

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 25 de abril de 2015.

No. 33

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 877/2015 II P.O., mediante el cual se instituye el 20 de julio de cada año como "Día del Aniversario Luctuoso del General Francisco Villa".

-0-

Pág. 1834

DECRETO No. 881/2015 II P.O., mediante el cual se reforma el numeral II.11 de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Casas Grandes, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2015.

-0-

Pág. 1836

PODER EJECUTIVO

MOVIMIENTO de Ingresos y Egresos de Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al periodo del 1° de enero al 31 de marzo de 2015.

-0-

Pág. 1838

ACUERDO No. 029 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó la creación del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Rastro Regional TIF Hidalgo del Parral".

-0-

Pág. 1841

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/021/2015, relativa a la adquisición de juegos de placas metálicas y calcomanías para control vehicular, bajo la modalidad de contrato abierto, solicitadas por la Secretaría de Hacienda.

-0-

Pág. 1846

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

EDICTO de Notificación de Revertimientos de diversos lotes ubicados en el Municipio de Delicias, Chih.

-0-

Pág. 1847

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

AVISO a todos los contratistas, que se encuentran inscritos en el Padrón Único de Contratistas del Estado, se les informan los plazos para revalidación de su registro.

-0-

Pág. 1848

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (COPLADE).

ACTA de la 1ª Sesión Anual 2015.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

TERCERA CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Tres del Distrito Judicial Benito Juárez, con residencia en Cd. Cuauhtémoc, Chih.

-0-

Pág. 1849

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

-0-

Pág. 1850 a la Pág. 1899

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE
JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS
HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
877/2015 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se instituye el 20 de julio de cada año como "Día del Aniversario Luctuoso del General Francisco Villa".

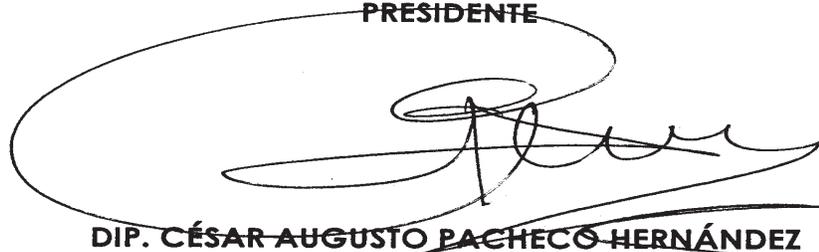
T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, realizará acciones de difusión cultural con motivo de la conmemoración que contiene el presente Decreto.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince.

PRESIDENTE



DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ

SECRETARIA

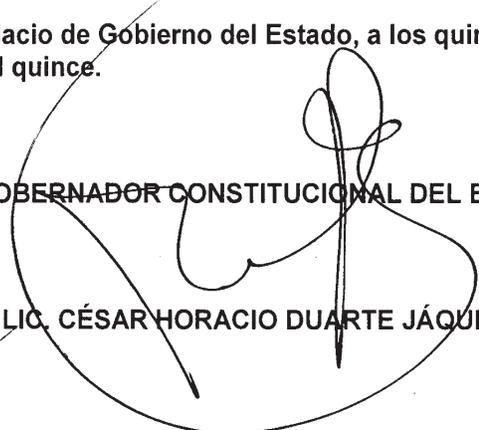

**DIP. DANIELA SORAYA ALVAREZ
HERNÁNDEZ**

SECRETARIO

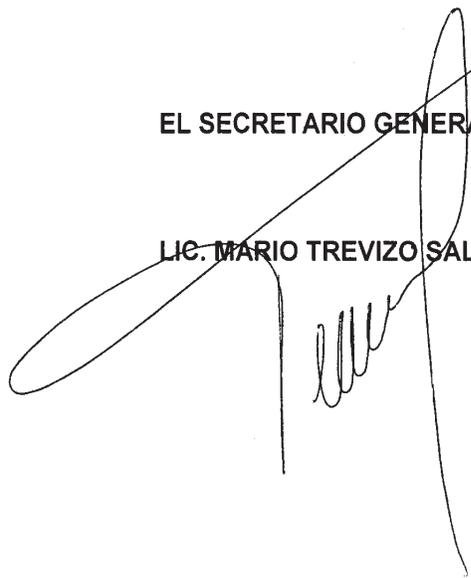

**DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA
CORRAL**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de abril del año dos mil quince.


EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ


EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO N°.
881/2015 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el numeral II.11 de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Casas Grandes, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar redactado de la siguiente manera:

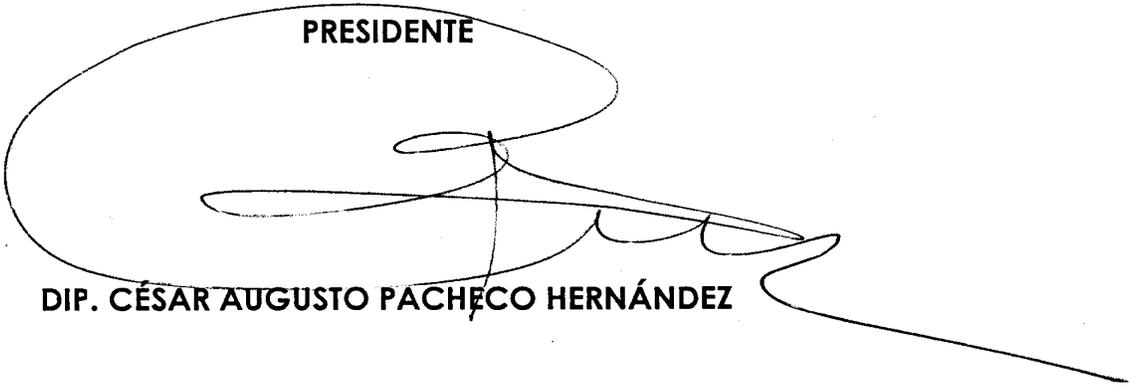
II.11.- Alumbrado Público	
.....	
1.-.....	
2.-	
Tarifa 1 A Doméstica	
0.00 - 74.99	15.00
75.00 - 99.99	20.00
100.00 - 149.99	25.00
150.00 - 199.99	30.00
200.00 - 249.99	35.00
250.00 - 274.99	50.00
275.00 - 299.99	60.00
300.00 - 599.99	85.00
600.00 - En adelante	125.00
Tarifa 02 Comercial	
0.00 - 499.99	150.00
500.00 - 999.99	250.00
1,000.00 - 1,999.99	350.00
2,000.00 - 3,499.99	500.00
3,500.00 - En adelante	1,000.00
Tarifa OM Industrial	
0.00 - 499.99	250.00
500.00 - 999.99	350.00
1,000.00 - 2,499.99	500.00
2,500.00 - 4,999.99	750.00
5,000.00 - 9,999.99	1,050.00
10,000.00 - En adelante	2,500.00
Tarifa HM Industrial	
0.00 - 9,999.99	2,000.00
10,000.00 - 19,999.99	5,000.00
20,000.00 - En adelante	7,500.00
II.11...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince.

PRESIDENTE



DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ

SECRETARIA



**DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ
HERNÁNDEZ**

SECRETARIO

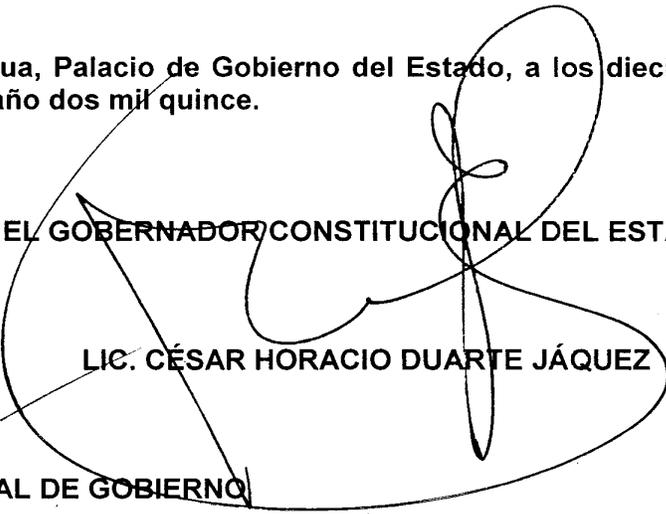


**DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA
CORRAL**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

PODER EJECUTIVO**ACUERDO PARA LA PUBLICACION DEL MOVIMIENTO DE INGRESOS Y DE EGRESOS COMPRENDIDO EN EL PERÍODO TRIMESTRAL DEL 1º DE ENERO DE 2015 AL 31 DE MARZO DE 2015.**

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1º fracción VII, 24 fracción II y 26 fracciones I, II, y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua;

C O N S I D E R A N D O:

I.- Con fundamento en el artículo 122 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, que enmarca la obligación de la publicidad de manera mensual, trimestral y anual estado del movimiento de ingresos y de egresos, que se adjunta al presente acuerdo.

II.- Que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es la dependencia gubernamental a la cual le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Código Fiscal del Estado entre otros ordenamientos y los asuntos de su competencia de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Chihuahua, se encuentra facultada para autorizar la presente publicación.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente

A C U E R D O:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la publicación en el Periódico Oficial del Estado de la tabla que contiene el Movimiento de Ingresos y de Egresos, correspondiente al período trimestral del 1º de enero de 2015 al 31 de marzo de 2015, así como la difusión en la página www.chihuahua.gob.mx, de conformidad con la siguiente tabla:

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih, a los veintitrés días del mes de abril de 2015.

A T E N T A M E N T E

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO.**

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL.

JAAL/L/OK/T/LEVM

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como por el Artículo 50 del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 029

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chih; en sesión celebrada el día diecisiete de abril del año dos mil quince, mediante el cual se aprobó por mayoría, la creación del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Rastro Regional TIF Hidalgo del Parral".

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil quince.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

**Presidencia Municipal
Hidalgo del Parral, Chih.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En mi carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, hago constar y Certifico: Que en el Libro de Actas de Cabildo, en el Acta No.60 de Sesión celebrada el día 17 de Abril de 2015, se encuentra asentado el punto No.4 y su resolutive, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

"...4.- Modificación del Acuerdo de Cabildo para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Rastro Regional TIF Hidalgo del Parral"....

R E S O L U T I V O:

"..**CUARTO**.- En atención a este punto la C. Secretaria del H. Ayuntamiento informa que en virtud de que se reunieron previamente para analizar este punto, da lectura a como quedó la propuesta de la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Rastro Regional TIF Hidalgo del Parral" y lo somete a consideración, por lo que por mayoría de nueve votos a favor, uno en contra y dos abstenciones se tomó el siguiente:

ACUERDO No.456 17/IV/2015

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 y 141 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 28 fracciones IV y XLV, 34, 45, 79, 82 y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, artículos 1, 3, 4, 11, 14, 66, 67 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, 60, 61, 62, 63, 64 y 65 del Reglamento Interior del Municipio del Hidalgo del Parral, Chihuahua; se resuelve:

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2013 - 2016 DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO "RASTRO REGIONAL TIF HIDALGO DEL PARRAL", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

**CAPÍTULO PRIMERO.
DISPOSICIONES GENERALES.**

Artículo 1.- Se crea el Organismo Descentralizado denominado "Rastro Regional TIF Hidalgo del Parral", con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propio.

Artículo 2.- El domicilio legal del Organismo será la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, sin perjuicio de que pueda establecer oficinas y sucursales en otras ciudades del Estado, del País o del Extranjero, en las que realice actividades conforme a su objeto.

Artículo 3.- El Organismo tendrá los siguientes objetivos y funciones:

I.- El sacrificio humanitario de ganado y la industrialización, comercialización, distribución, importación y exportación de productos y subproductos cárnicos vacunos, porcinos, caprinos, aves y cualquiera otro que pudiera ser susceptible de consumo humano y animal, así como su procesamiento, clasificación, empaque, enlatado, conservación y en general todo tipo de manejo con estrictas normas de seguridad, higiene, salubridad y ecológicas, bajo las especificaciones dictadas por las autoridades competentes.

II.- Asesoramiento y prestación de toda clase de servicios relacionados con la cría, engorda y sacrificio de ganado y con sistemas de conservación, procesamiento, industrialización, distribución y comercialización de carne, sus productos y subproductos.

III.- Promoción de la salud y la nutrición sana y asesoría diversa en prevención de plagas epizootias y enfermedades zoonóticas y en general en todo lo que conlleve a una garantía de salud para el consumo de productos cárnicos.

IV.- Promover la creación y adquisición de bodegas, instalaciones especiales, oficinas y frigoríficos de conservación de productos de la carne, así como realizar las obras de construcción y equipamiento que se requieran para el funcionamiento adecuado de plantas tipo de inspección federal, ya sea directamente o a través de terceros.

V.- Promover y realizar el intercambio de experiencias y conocimientos con organismos del ramo y con instituciones técnicas, científicas y educativas, tanto nacionales como extranjeras.

VI.- Exportar e importar productos y subproductos derivados del sacrificio de ganados, sus anexos y conexos.

VII.- Organizar y asistir a conferencias y todo tipo de eventos que permitan la actualización de conocimientos científicos y técnicos.

VIII.- Llevar estadísticas y realizar estudios que permitan al organismo ir a la vanguardia en materias de información de las tendencias regionales y nacionales de la producción y el consumo de productos cárnicos; en avances en control de calidad y del conocimiento de los mercados en general.

IX.- Asistir y asesorar a productores, tablajeros, comerciantes y a la comunidad en general en relación con las actividades primordiales anexas y conexas del organismo, así como para la obtención de una mayor calidad tanto en los procesos productivos como de comercialización y consumo de los productos cárnicos.

X.- Reforzar y coordinarse con todo tipo de autoridades federales, estatales y municipales en campañas sanitarias oficiales y de apoyo a la población.

XI.- La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales o de cualquier título o valor permitidos por la ley.

XII.- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval de cualquier título o valor permitido por la Ley.

XIII.- Obtener y conceder préstamos, obtener y recibir garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar y/o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar firmas y garantías de cualquier clase, respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.

XIV.- Adquirir, enajenar, tomar y otorgar el uso y goce por cualquier título permitido por la Ley.

XV.- Obtener y otorgar por cualquier título permitido por la Ley, marcas, nombres comerciales, acciones y preferencias, derechos de autor, concesiones y autorización para todo tipo de actividades.

XVI.- Promover separada o conjuntamente con los sectores social y privado, así como con organismos del sector público, los valores y calidad de los productos de la región y del estado y formular programas de acción social en beneficio de la comunidad.

XVII.- La prestación y contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines.

XVIII.- Girar en el ramo de comisiones, de mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de toda especie.

XIX.- El organismo podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse legítimamente.

XX.- Fomento y promoción del uso de energías alternativas mediante la utilización de paneles solares y/o fotoceldas para la generación de energía eléctrica, así como instalación de biogestores para la producción de biogas para dar un valor agregado a los esquilmos.

Artículo 4.- Los ingresos del organismo se destinarán en los porcentajes que apruebe la Junta Directiva a formar un fondo de reserva que asegure la autosuficiencia del organismo y el eficaz cumplimiento de su objeto.

Pueden participar en este Organismo diversas asociaciones, Uniones de introductores, instituciones públicas o particulares que así lo deseen y que cumplan con las aportaciones que se les soliciten, las cuales no serán superiores a la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.) cada uno y que en su momento deberán celebrar el contrato de asociación en participación que se requiera.

Artículo 5.- El Organismo será administrado por una Junta Directiva, la cual tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer la aprobación del Reglamento Interior al Ayuntamiento y en su caso las modificaciones o reformas al mismo, en el cual deberán determinarse la organización interna y los cargos que deban ser considerados como de confianza.
- II. Remitir al Ayuntamiento propuestas de normas generales, criterios y políticas que deban orientar las actividades del Organismo que nos ocupa.
- III. Vigilar el patrimonio del Organismo.
- IV. Autorizar las inversiones del Organismo, incluyendo la adquisición de valores bancarios procurando las mejores condiciones de rendimiento y liquidez.
- V. Examinar y en su caso aprobar los estados de contabilidad y financieros del Organismo.
- VI. Aprobar en su caso los presupuestos de ingresos y egresos del Organismo.
- VII. Analizar y en su caso, aprobar los programas de trabajo.
- VIII. Aprobar, en su caso los informes del Director General, que deberá presentar durante los primeros cinco días hábiles subsecuentes de cada dos meses concluidos.
- IX. Establecer los mecanismos de coordinación, evaluación y seguimiento de los planes y programas aprobados.
- X. Autorizar al Director General para que celebre convenios con la Administración Municipal, Estatal, Federal o con particulares que se consideren útiles o convenientes para el Organismo.
- XI. Aprobar la celebración de empréstitos para la realización del objeto del Organismo.
- XII. En general, decidir en última instancia todo lo relacionado con la realización de los objetivos del Organismo.

Artículo 6.- La Junta Directiva es el máximo representante del Organismo.

- I. Conforme al Artículo 29, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el Presidente Municipal designará con la aprobación de las dos terceras partes del Ayuntamiento a los miembros de la Junta Directiva, a su Director General y al Comisario del Organismo Descentralizado, en los términos que determine el Reglamento Interior que en su caso se emita.
- II. El Tesorero Municipal en el marco de las atribuciones que le confiere el Artículo 64, fracción X del Código antes citado, establecerá y ejecutará las medidas de control y vigilancia administrativa, contable y financiera del organismo, en tanto que al Director de Servicios Públicos Municipales le corresponderá el control y vigilancia en la prestación de servicio, conforme lo indica el Artículo 67 fracción V del mismo ordenamiento.

Artículo 7.- La Junta Directiva se integrará mínimo por:

- I. Un Presidente
- II. Un Secretario
- III. Un Tesorero
- IV. Un Comisario
- V. Dos Vocales Regidores
- VI. Un Vocal Representante de los participantes que se integren en este Organismo, referidos en el párrafo segundo del artículo 4.

Cada uno de los integrantes de la Junta podrá designar a sus respectivos suplentes.

Artículo 8.- La Junta Directiva del Organismo deberá reunirse en sesión ordinaria por lo menos una vez cada mes, pudiendo hacerlo en forma extraordinaria cuando los asuntos a su cargo así lo requieran o en los casos que sea convocada por la mayoría de sus miembros o el Presidente de la propia Junta, la cual se desarrollará en los términos que se establezca en el Reglamento Interior.

Artículo 9.- El Presidente de la Junta Directiva será el Presidente Municipal y, sin perjuicio de las facultades que se pueda otorgar al Director General o Coordinador General, será además el representante legal del organismo. En tanto no se designe a un Director General, tendrá el carácter de apoderado general del Organismo, con todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna en los términos de los tres primeros párrafos del Artículo 2453 del Código Civil para el Estado de Chihuahua y sus similares en los demás estados de la República Mexicana y del Distrito Federal, tendrá facultades para actos de administración y para pleitos y cobranzas con el objetivo de representar al organismo para realizar cualquier gestión ante todo tipo de Instituciones Públicas o Privadas, sito de manera enunciativa y no limitativa, la Secretaría de Hacienda Federal y/o Estatal, Servicio de Administración Tributaria, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituciones Bancarias, etcétera, pudiendo delegar esta facultad en la persona que el designe.

Artículo 10.- El Director General o Coordinador General del Organismo tendrá ordinariamente voz, pero no voto en el seno de la Junta Directiva.

Artículo 11.- El Director General será personalmente responsable de la selección y contratación del personal que se requiera para el cumplimiento de los objetivos del Rastro Regional TIF Hidalgo del Parral, en la inteligencia de que las funciones a desempeñarse serán señaladas en el Reglamento Interior del Organismo y por la propia Junta Directiva.

La contratación de personal de confianza requerirán, en los casos y formas que señale el Reglamento Interior, de la aprobación de la Junta Directiva y, por lo que toca a la contratación de auditores externos, la misma será facultad exclusiva del Honorable Ayuntamiento.

Artículo 12.- El Director General o Coordinador General, tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias, dirigiendo las que celebren.
- II. Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva
- III. Representar al Organismo.
- IV. Ejecutará los acuerdos y disposiciones de la Junta Directiva y tendrá el carácter de apoderado general de ésta, con todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna en los términos de los tres primeros párrafos del Artículo 2453 del Código Civil para el Estado de Chihuahua y sus similares en los demás estados de la República Mexicana y del Distrito Federal.
- V. Tendrá facultades para actos de administración y para pleitos y cobranzas, para otorgar y suscribir títulos de crédito y para celebrar convenios y operaciones de crédito, en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pero para ceder, vender, enajenar o gravar los bienes muebles que forman el patrimonio del Organismo, será necesario el acuerdo de la Junta Directiva, autorizándolo para realizar esos actos.

Tratándose de enajenar o gravar inmuebles será facultad del Ayuntamiento.

También tendrá facultades para sustituir, reservándose su ejercicio, el poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, dando cuenta a la Junta Directiva.

Artículo 13.- El Patrimonio del Organismo se integrará por:

- I. Los bienes o fondos que el Gobierno Municipal le asigne.
- II. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título o procedimiento legal.
- III. Las instalaciones, maquinaria y equipo que adquiera para el cumplimiento de su objeto.
- IV. El rendimiento de la explotación de sus bienes y en general la operación del organismo.
- V. Los ingresos que por cualquier otro concepto legal, le correspondan.

Artículo 14.- Los programas y presupuestos anuales que regirán las actividades del organismo serán aprobados por la Junta Directiva, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 15.- La estructura, organización y funcionamiento del organismo se regirá por el Reglamento Interior que formule la Junta Directiva y que será aprobado por el Honorable Ayuntamiento.

Artículo 16.- El Director General o Coordinador General, en todo caso, deberá rendir ante la Junta Directiva, un informe semestral de las actividades realizadas por el Organismo y estará a la disposición del Honorable Ayuntamiento para comparecer a sus sesiones cuando así sea requerido.

Artículo 17.- El domicilio social del organismo es en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua y serán competentes para conocer de todas las controversias en que el organismo sea parte, los tribunales localizados en este mismo municipio.

Artículo 18.- Consejo de Vigilancia

El Consejo de Vigilancia estará constituido por un Presidente, un Secretario y un Tesorero propietarios y sus respectivos suplentes que operará conforme a sus facultades y de acuerdo al Reglamento Interno del Organismo.

Artículo 19.- Facultades y obligación del consejo de vigilancia:

- I. Vigilar que los actos del Director General o Coordinador General se ajusten a los preceptos de la ley y a lo dispuesto por el Reglamento Interior.
- II. Revisar las cuentas y operaciones del Director General o Coordinador General y denunciar ante el consejo las irregularidades en que hay incurrido.
- III. Convocar Al Consejo Directivo cuando no lo hagan quien tenga facultades para ello.

Artículo 20.- De la elección del Consejo de Vigilancia.

Los miembros del consejo de vigilancia, así como sus suplentes, son electos en asamblea por la Junta Directiva mediante voto secreto, el conteo y revisión será pública e inmediata; En caso de empate, el Director General o Coordinador General tendrá el voto de calidad.

Los integrantes del Consejo duraran en su cargo un año no pudiéndose reelegir.

Artículo 21.- Requisitos para ser integrante del Consejo de Vigilancia.

Para poder ser miembro del consejo de vigilancia se requiere:

- I. Ser integrante del Organismo.
- II. Estar en pleno goce de sus derechos.
- III. No haber sido sentenciado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de entrada en vigor de este acuerdo, deberá celebrarse la primera sesión de la Junta Directiva, en la que quedará formalmente integrada su representación y la cual, en virtud de sus atribuciones, procederá a formalizar la integración de su patrimonio y a formular el Reglamento Interno.

TERCERO.- Para efectos de la terminación, extinción y liquidación del Organismo, se requerirá que el Honorable Ayuntamiento fije el procedimiento y términos para ello.”...

A T E N T A M E N T E
 “SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION”
 HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., 20 DE ABRIL DE 2015
 ¡SOBRE TODO, LA FE!


 L.E.P. ROSA IRENE UNZUETA GUTIÉRREZ
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARIA
 ADMINISTRACIÓN 2013-2018
 HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/021/2015
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37, 51 Y DEMÁS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/021/2015, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE JUEGOS DE PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍAS PARA CONTROL VEHICULAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA A CONTRATAR	CANTIDAD MÁXIMA A CONTRATAR
UNO	AUTO PRIVADO NACIONAL	60,000	85,000
TRES	CAMIÓN PRIVADO NACIONAL	25,000	30,000
SIETE	REMOLQUE PRIVADO NACIONAL	4,000	7,000

LAS PARTIDAS DESCRITAS CON ANTELACIÓN SON LAS MÁS REPRESENTATIVAS, ENCONTRÁNDOSE EL TOTAL DE ELLAS CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 25 AL 29 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 30 DE ABRIL EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	30 DE ABRIL DE 2015 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 06 DE MAYO DE 2015 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2015.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1. EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL PEDIDO EN EL ALMACÉN DE VALORES DE LA COORDINACIÓN DE RECAUDACIONES DE RENTAS UBICADO EN AV. INDEPENDENCIA # 5605, COL. SANTA ROSA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, CONSIDERANDO LAS CONDICIONES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES.
2. PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES AUTORICE EL TROQUELADO EN SERIE DE LAS PLACAS, EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, UNA SOLICITUD POR ESCRITO EN DONDE SE INDIQUEN LAS SERIES A MANUFACTURAR POR TIPO DE SERVICIO.
3. EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE EFECTUARÁ DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO. DICHA ADQUISICIÓN DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DE LAS ÓRDENES DE COMPRA GENERADAS POR LA DEPENDENCIA A FIN DE SOPORTAR DICHA ADQUISICIÓN.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE ABRIL DE 2015

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LIC. EVER EDUARDO AGUILAR SANDOVAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Ciudad Delicias, Chih., a 25 de Marzo de 2015, La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto de la Delegación Regional, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarles por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, que tienen un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997, Artículo 31 fracción I inciso n de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y Título IV, Capítulo III de la ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua.

No.	REVERT	NOMBRE	COLONIA	M	L
1	201/2014	MARIA AZUCENA FIERRO MARTINEZ	LADERAS DEL NORTE II	17	25
2	11/2015	SARA LUZ TAVIZON BEJARANO	LADERAS DEL NORTE II	03	09
3	17/2015	JOSEFA LOYA GARCIA	EMILIANO J. LAING	04	01
4	24/2015	MARTHA EVANGELINA SANTOS PACHECO Y LUIS CARLOS AVITIA FLORES	LADERAS DEL NORTE	47	03
5	27/2015	HUMALDO GARCIA JMENEZ	REVOLUCION	131	05
6	28/2015	JOSE LUIS GONZALEZ MEZA	REVOLUCION	131	16

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

**C. ING. SERGIO ALBERTO BAEZA TERRAZAS
DELEGADO REGIONAL EN CD. DELICIAS, CHIH.**

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO**

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 28 y 29 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y Artículo 19 del Reglamento de la misma, se hace el siguiente:

A V I S O

A TODOS LOS CONTRATISTAS, QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE LES INFORMA LOS PLAZOS PARA REVALIDACIÓN DE SU REGISTRO:

PERSONAS FÍSICAS DEL: 04 AL 29 DE MAYO DE 2015	PERSONAS MORALES DEL: 01 AL 30 DE JUNIO DE 2015
---	--

El trámite de revalidación se lleva a cabo ante la Oficina del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, ubicada en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Colonia Santa Rosa, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

Requisitos:

- Carta solicitud del trámite de revalidación
- Padrón de registro original anterior (cartoncillo expedido por el comité)
- Comprobante de pago realizado en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado, por la cantidad de \$1,474.00
- Certificado de capacitación vigente avalado por la autoridad del ramo correspondiente.

Nota: En caso de tener más de un período sin revalidar, deberá efectuar un pago por cada período no revalidado.

Informes a los teléfonos: (614) 439-7878 y 429-3300.
Exts. 21218, 21233 y 21242.

En Ciudad Juárez, Chih., en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Frontera.

Ubicadas en: Av. Abraham Lincoln No. 320, Fracc. Córdova – Américas.
Teléfono: (656) 629-3300 Exts. 55701 y 55717

Horario de atención: 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes (días hábiles)
Página oficial www.chihuahua.gob.mx/scop

ATENTAMENTE

**LIC. MARÍA FERNANDA SALCIDO TORRES
PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DEL
PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

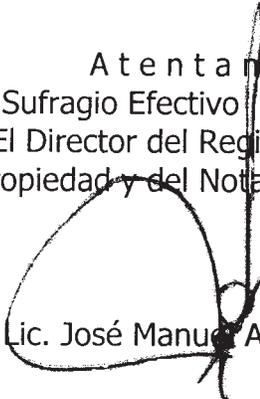
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

TERCERA CONVOCATORIA

**A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Tres, del Distrito Judicial Benito Juárez con residencia en Cuauhtémoc, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo / No Reección
El Director del Registro Público de
La Propiedad y del Notariado en el Estado.



Lic. José Manuel Aburto Ramos.

Chihuahua, Chih, 25 de Abril del año 2015

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1083/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA PROMOVIDO POR CARMEN SALCIDO CARRILLO EN CONTRA DE CARLOS SALCIDO AGUIRRE, existe un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA. A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO GILBERTO ARREDONDO ECHEVERRÍA recibido a las once horas con cincuenta y nueve minutos del día diecinueve de marzo del año en curso, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita y dado que de la instrumental de actuaciones quedó acreditado el desconocimiento del domicilio del señor CARLOS SALCIDO AGUIRRE, se ordena emplazar al mismo en los términos de los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por **TRES VECES consecutivas DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local que se edite en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este tribunal, haciéndole saber al citado demandado que CARMEN SALCIDO CARRILLO, le reclama las prestaciones que indica y en base a los hechos descritos en el escrito inicial de demanda, por lo que conforme al auto de radicación de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil catorce, este juzgado le concede el término de **NUEVE DÍAS MÁS TRES POR RAZÓN DE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO** para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, previniéndolo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este tribunal; y que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio; asimismo, que las excepciones dilatorias que tuviere, serán resueltas en la audiencia de conciliación y depuración procesal que para el efecto se fije, en el entendido que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-----

NOTIFICACIONES:-----

---Así lo acordó y firma la LICENCIADA FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua, asistida de la LICENCIADA NORMA ALICIA ARELLANES PONCE, Segunda Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos por ausencia temporal de ésta y con fundamento en el artículo 267, Fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. FLORENCIA MARIBEL GUTIERREZ LOERA.- LIC. NORMA ALICIA ARELLANES PONCE.- SECRETARIO POR MINISTERIO DE LEY.- RÚBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 24 DE MARZO DEL 2015.

LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 267, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA NORMA ALICIA ARELLANES PONCE



CARLOS SALCIDO AGUIRRE

-0-

1258-29-31-33

AVISO

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, POR LICENCIA DE SU TITULAR LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, doy a conocer que mediante acta de fecha veinticuatro de Marzo del año dos mil quince, inscrita con el número 383 trescientos ochenta y tres del Libro Uno de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **GREGORIO ANTONIO RENTERIA NERI**, quien falleció en Meoqui, Chihuahua, el día dieciocho de Noviembre del año dos mil siete; Lo anterior a solicitud de la Señora **ELOISA RENTERIA LÓPEZ**, por sus propios derechos y como mandataria de **LUZ MARIA, LETICIA, JAIME, JAVIER ORLANDO** y **ARMANDO** todos de apellidos **RENERIA RENTERIA**, así como sus hijos **SERGIO, FRANCISCO ANTONIO, CATALINA** y **GRIZEL** todos de apellidos **RENERIA RENTERIA**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Delicias, Chihuahua. a 10 de Abril del 2015.



LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA No. 1

GREGORIO ANTONIO RENTERIA NERI 1387-31-33

-0-

AVISO

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, POR LICENCIA DE SU TITULAR LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, doy a conocer que mediante acta de fecha veintiséis de Marzo del año dos mil quince, inscrita con el número 386 trescientos ochenta y seis del Libro Uno de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **JOSE LUIS ORNELAS ARMENDARIZ**, quien falleció en Forth Worth, Texas, Estados Unidos de América, el veintitrés de Julio del dos mil dos, lo que acredita con el acta de defunción apostillada y traducida; Lo anterior a solicitud la Señora **SOCORRO CUETO GARCIA**, por sus propios derechos y como mandataria del Señor **JOSE LUIS ORNELAS** y **ANGEL ORNELAS**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Delicias, Chihuahua. a 13 de Abril del 2015.



LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA No. 1

JOSE LUIS ORNELAS ARMENDARIZ

-0-

1388-31-33

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JULIO CÉSAR FLORES BALDERAS y BLANCA SELENE HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 743/14, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por la licenciada LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, apoderada de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a JULIO CÉSAR FLORES BALDERAS y BLANCA SELENE HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, existen dos autos que a la letra se transcriben:-----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito de LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ, recibido en este Juzgado el día quince de diciembre del presente año, a las doce horas con diez minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, notifíquese a los CC. JULIO CÉSAR FLORES BALDERAS y BLANCA SELENE HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal; haciéndoles saber de la cesión onerosa de créditos hipotecarios y derechos litigiosos celebrado por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE con CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionaria. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123, 215, 216, 222 y 224 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos Provisional con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por presentada la LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día tres de julio del año en curso y turnados a la Secretaría de éste Tribunal el día cuatro del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda.- - - Se le tiene a la promovente compareciendo en su carácter de APODERADA PARA PLEITOS Y COBRANZAS de "PENDULUM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado PEDRO B. BARRERA CRISTIANI, Notario Público Número Ochenta y dos en ejercicio del Distrito Federal; respecto de la Escritura Pública Número 25038 otorgada ante la fe del mismo fedatario, en fecha dieciocho de octubre del año dos mil once. Persona moral quien a su vez comparece en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas y Administradora de la moral denominada CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con las Copias Certificadas por el Licenciado PEDRO B. BARRERA CRISTIANI, Notario Público Número Ochenta y dos en ejercicio para el Distrito Federal; respecto de la Escritura Pública número 43520 del Libro 769 otorgada ante la fe del Licenciado MIGUEL ANGEL ESPINDOLA BUSTILLOS, Notario Público Número Ciento Veinte en ejercicio para el Distrito Federal en fecha catorce de noviembre del año dos mil doce. Documentales Públicas que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.- - - Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a efecto de notificar judicialmente a los CC. JULIO CESAR FLORES BALDERAS y BLANCA SELENE HERNANDEZ GUTIERREZ con domicilio ubicado en CALLE FANNY CANO NUMERO 9413 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES EN ESTA CIUDAD, los Contratos de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos que enuncia en su escrito de cuenta, así como INTERPELARLOS JUDICIALMENTE respecto del pago de la cantidad de \$317,230.54 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 54/100 M.N.) por concepto de saldo vencido por mensualidades no cubiertas.- - - Para tal efecto, túrnense los presentes autos a la Central de Actuarios para por conducto de uno de sus integrantes se sirva llevar a cabo la NOTIFICACIÓN e INTERPELACIÓN JUDICIAL ordenada a los CC. JULIO CESAR FLORES BALDERAS y BLANCA SELENE HERNANDEZ GUTIERREZ, en el domicilio ubicado en CALLE FANNY CANO NUMERO 9413 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES EN ESTA CIUDAD.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en CALLE CAMINO VIEJO A SAN JOSE NUMERO 6971 INTERIOR 1 DE LA COLONIA PARTIDO IGLESIAS EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los Licenciados Nancy Janeth Acosta Barajas, Ericka Janeth Castañeda Moreno y Tannya Itzel Olivas Dávila.- - -

NOTIFIQUESE

- - - Así lo acordó y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario interino Proyectista Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quien da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE ENERO DE 2015.



JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JULIO CESAR FLORES BALDERAS 1270-29-31-33 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EFREN MONCADA CHÁVEZ PRESENTE.-

En el expediente número 188/13, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ANA CRISTINA GÓMEZ PIÑON, en contra de EFREN MONCADA CHÁVEZ, existe un auto que a la letra dice:----- NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las nueve horas con diez minutos del día dieciocho del actual, signado por el Licenciado ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES, compareciendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, puesto que es la etapa procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por un término de VEINTE DÍAS comunes a las partes, de conformidad con el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de período probatorio, notifíquesele el presente proveído a EFRÉN MONCADA CHÁVEZ, en los términos ordenados por el artículo 499 del referido Código, misma que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local, además de publicarse un tanto en el tablero de avisos de este H. Tribunal, de conformidad a lo establecido por el artículo 497, del citado Código.-----

NOTIFIQUESE

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN CASAS GDES, CHIH., A 30 DE MARZO DEL AÑO 2015



LICENCIADA KARLA ESMERALDA TREJO PERÚ SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

EFREN MONCADA CHAVEZ 1377-31-33 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CATARINO HOLGUIN SAENZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 278/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ZHAIDY ANGELICA HERNANDEZ OLIVAS, en contra de CATARINO HOLGUIN SAENZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticuatro del actual, presentado por el C. LICENCIADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ PÉREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. CATARINO HOLGUIN SAENZ la radicación del expediente 278/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse a tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. ZHAIDY ANGELICA HERNANDEZ OLIVAS, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: La suscrita reclamo se declare que he adquirido por prescripción adquisitiva, el derecho de propiedad respecto de un lote marcado con el numero 1, manzana 201 Zona 4 del Poblado de Robinson en el Municipio de Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de terreno de 1,492.74 m2, el cual anteriormente era identificado con el numero de Lote 183 Manzana 26 con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2 noroeste 49.93 m con calle 51. Del punto 2 al 3 sureste 29.58m con lote 2. Del punto 3 al 4 suroeste 50.22m con lote 8. Del punto 4 al 1 noroeste 30.05 m con calle Sierra el Morrión (se anexa plano). Como consecuencia de lo anterior solicito se ordene en ejecución de sentencia la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución definitiva que recaiga en el presente juicio y se ordene la cancelación parcial de la inscripción del inmueble que se pretende prescribir y que es la número 123 a folios 124, libro 4100 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de Chihuahua. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Expídanse los respectivos edictos. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1009 :cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE MARZO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



CATARINO HOLGUIN SAENZ
-0-

1277-29-31-33

EDICTO DE NOTIFICACION
MARCO ANTONIO RINCON IBARROLA

En el expediente número 1973/2013, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por la C. DIANA LORENA URANGA LOERA en contra del C. MARCO ANTONIO RINCON IBARROLA en fecha veinticinco de marzo del año dos mil quince, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado FIDEL LEON PEREZ, recibido en este Juzgado el día doce de marzo del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual del demandado MARCO ANTONIO RINCON IBARROLA, emplácese a juicio al antes mencionado por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana DIANA LORENA URANGA LOERA le está demandando en la vía de Controversia del Orden Familiar la pérdida de la patria potestad que el mismo ejerce sobre su hija menor de edad y el pago de gastos y costas, se le hace saber que las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de TRES DÍAS, aumentado en CINCO más para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y de purpuración procesal concurren o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 262 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se comunica a Usted con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MARZO DEL 2015
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO MORELOS

[Handwritten signature]

LIC. OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD



MARCO ANTONIO RINCON IBARROLA
-0- 1280-29-31-33

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Patricia Guadalupe Gómez De Halgravez

En el expediente número 743/14, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Luis Raúl Mendoza Chaparro, en contra de Patricia Guadalupe Gómez De Halgravez, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Por presentado Luis Raúl Mendoza Chaparro, con documentos y copias que acompaña recibido en oficialía de turnos el cuatro y en este juzgado el siete de julio de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngaseles demandando en la vía ordinaria civil, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de Patricia Guadalupe Gómez de Halgravez, con domicilio en calle Jardín de las Rosas número 7622 Fraccionamiento Jardines del Seminario de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrñese los autos a oficina central de ministros ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda; en cuanto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del LIC. JOSÉ DANIEL SAYTO CALZADILLAS, dígamele que una vez que presente por escrito copia certificada de su cédula se le acordará lo conducente. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. -----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de febrero de dos mil quince. Por recibido el día de hoy, el escrito signado por Luis Raúl Mendoza Chaparro, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que no ha sido posible localizar a Patricia Guadalupe Gómez de Halgravez, en tal virtud, se ordena llevar a cabo el emplazamiento a juicio por medio de edicto, el que deberá de publicarse tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de siete en siete días; se hace saber al promovente que deberá ordenar la publicación con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Hágase saber a la demandada que cuenta con el término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como término prudente, para que comparezca a este juzgado a contestar la demandada, apercibida que de no hacerlo, éste seguirá su curso, y las notificaciones y citaciones que correspondan se harán por medio de cédula en el estrado del juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123, 124, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Notifíquese:

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 1 de febrero de 2015

Secretario de Acuerdos

Arturo Gómez Alvarado



PATRICIA GUADALUPE DE HALGRAVEZ 1266-29-31-33 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ANTONIO QUEZADA CHAVEZ Y MARIA DEL CARMEN ROMERO GARCIA DE QUEZADA PRESENTE.-

En el expediente número 604/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ANTONIO QUEZADA CHAVEZ Y MARIA DEL CARMEN ROMERO GARCIA DE QUEZADA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado LORENZO FUENTES MIRAMONTES, en este Tribunal el día quince de enero de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los señores ANTONIO QUEZADA CHAVEZ Y MARIA DEL CARMEN ROMERO GARCIA DE QUEZADA, la radicación del expediente 604/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que ANTONIO QUEZADA CHAVEZ Y MARIA DEL CARMEN ROMERO GARCIA DE QUEZADA, el juicio en la VIA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DE 2015

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



ANTONIO QUEZADA CHAVEZ -0-

1269-29-31-33

EDICTO DE NOTIFICACION

**TERESA PEREZ AMADOR.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 914/14, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **SANTOS ALFONSO CARZOLI AROS**, en contra de **TERESA PEREZ AMADOR Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - -Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **SANTOS ALFONSO CARZOLI AROS**, en este Tribunal el día catorce de enero de dos mil quince, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **TERESA PEREZ AMADOR**, la radicación del expediente **914/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **TERESA PEREZ AMADOR**, el juicio en la **VIA ORDINARIO CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **nueve días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado **IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



TERESA PEREZ AMADOR

-0-

1265-29-31-33

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 636/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS **LICENCIADOS LUIS IVÁN GARCÍA DELGADO Y/O ELIZABETH GARCÍA ORTÍZ**, APODERADOS GENERALES DE **CONTACTO DESARROLLO A LA MICROEMPRESA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, EN CONTRA DE **MARÍA MAGDALENA ESPINO HOLGUÍN Y JOSÉ RUBEN RODRÍGUEZ LEIJA**, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.-----

- - -Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día siete de abril del año en curso, presentado por el **LICENCIADO LUIS IVÁN GARCÍA DELGADO**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, para el desahogo de la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble dado en garantía hipotecaria en el presente asunto, el cual se encuentra ubicado en **CALLE TLALOC NÚMERO 411, COLONIA UNIDAD NACIONAL, ETAPA I, DE ESTA CIUDAD**, mismo que obra inscrito bajo el número **4385**, a folio **123**, del libro **2204**, de la sección primera en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$377,900.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos y como postura legal la cantidad de **\$566,850.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE.**-----

Licenciada Karla Esmeralda Reyes Orozco.- Juez. Licenciado Miguel Ángel López Ortega. Secretario. Rúbricas. -----

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el cuerpo de este edicto.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

**Chihuahua, Chihuahua; 17 de abril de 2015.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



MARIA MAGDALENA ESPINO HOLGUIN

-0-

1392-31-33

SEGUNDO AVISO

El día 10 de Abril del año 2015, Ante Mí Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, en Escritura Pública número 7477, Volumen CXXXIX, comparecieron en el Local de esta Notaría, ubicado en Calle Tercera Norte número 513, Delicias, los señores HORTENSIA, FRANCISCA, JESUS y JOSE EDWIGES de apellidos RAMOS TARANGO, con el fin de iniciar el trámite Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de su hermana MARGARITA RAMOS TARANGO, compareciendo también el señor JESUS CERVANTES TORRES; MARGARITA falleció el 16 de abril del año 2012, en Delicias, Chihuahua, donde tuvo su último domicilio, exhibiendo Acta de Defunción de la de cujus, así como Primer Testimonio de la Escritura 5670, de fecha 27 de marzo de 2007, ante el suscrito Notario que contiene Testamento Público Abierto de MARGARITA RAMOS TARANGO, en el cual instituye como Legatarios en la forma que indica, a sus hermanos FRANCISCO ALFREDO, HORTENSIA y FRANCISCA de apellidos RAMOS TARANGO, y al señor JESUS CERVANTES TORRES, y como Albacea a su hermana FRANCISCA RAMOS TARANGO; la señora HORTENSIA RAMOS TARANGO, renuncia como Legataria en la presente sucesión; y habiendo fallecido el primero de los nombrados después de la autora de la sucesión, siendo soltero, no habiendo procreado hijos, ya habían fallecido sus padres MANUEL RAMOS RODRIGUEZ y RAMONA TARANGO ORTIZ, en virtud de la renuncia hecha por HORTENSIA se acrecienta la porción como Legatario de FRANCISCO ALFREDO, con fundamento en los Artículos 1540-A y 1540-B Fracción II segunda del Código Civil del Estado; En este acto se reconocen sus hermanos FRANCISCA, JESUS y JOSE EDWIGES de apellidos RAMOS TARANGO, como Herederos de aquel; Los señores FRANCISCA y JESUS RAMOS TARANGO, ceden onerosamente los derechos hereditarios que les corresponden en cuanto al Legado que correspondía a FRANCISCO ALFREDO, a favor de su hermano JOSE EDWIGES RAMOS TARANGO, en virtud de ello quedan reconocidos como Legatarios a bienes de MARGARITA RAMOS TARANGO, la señora FRANCISCA RAMOS TARANGO y el señor JESUS CERVANTES TORRES, igualmente como heredero del Legatario FRANCISCO ALFREDO, su hermano JOSE EDWIGES RAMOS TARANGO, y como Albacea la señora FRANCISCA RAMOS TARANGO, aceptando la Herencia, y esta última el cargo de Albacea, enunciando que va a Proceder a la formulación de Inventario y avalúo.

Lo anterior lo doy a conocer en cumplimiento del artículo 633, del Código Adjetivo Civil del Estado, por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias, así como en el Periódico Oficial; con el objeto de si alguien tiene algún derecho respecto de la sucesión lo haga valer dentro de los tres días hábiles siguientes de la última publicación, concurriendo al Local de esta Notaría; pidáanse los Informes correspondientes.

Cd. Delicias, Chih. 10 de Abril de 2015.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.



MARGARITA RAMOS TARANGO
-0-

1393-31-33

EDICTOS DE NOTIFICACION.

SUCESION A BIENES DE JOSÉ RAMÓN GARCÍA LAZO.
POR CONDUCTO DE SU ALBACEA
PRESENTE.-

En el expediente número 860/2013, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. ROGELIO MIGUEL SANCHEZ SANZ, en su carácter de Apoderado Legal del C. ALFONSO VARGAS ARAGONEZ, en contra de la Sucesión a bienes de JOSÉ RAMÓN GARCÍA LAZO Y/O ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- V I S T O S los autos del expediente número 860/2013, a fin de resolver la sentencia definitiva en el juicio Ordinario Civil promovido por LIC. ROGELIO MIGUEL SANCHEZ SANZ, Apoderado Legal del C. ALFONSO VARGAS ARAGONEZ, en contra de la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSÉ RAMÓN GARCÍA LAZO, por conducto de su albacea, y al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS, y;-----

--- P R I M E R O.- Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

--- SEGUNDO.- El actor ALFONSO VARGAS ARAGONEZ Probo su acción, por lo que hace a la sucesión del demandado JOSÉ RAMÓN GARCÍA LAZO, por conducto de su albacea SAÚL OSVALDO GARCÍA RASCÓN, no dieron contestación a la demandada instaurada ni opusieron excepciones.-----

--- TERCERO.- Se declara que ha operado la prescripción positiva a favor de ALFONSO VARGAS ARAGONEZ, respecto del inmueble ubicado en numero 5312 ubicada en la calle Privada de Francisco Pimentel de la Colonia Granjas de esta Ciudad de Chihuahua, con una superficie de terreno de 108.00 ciento ocho metros cuadrados el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Por su Frente 10.00 diez metros y linda con Calle Privada de Francisco Pimentel, por su costado derecho 10.80 diez metros ochenta centímetros y linda con propiedad de José Marie Palma González; Por su costado izquierdo 10.80 diez metros ochenta centímetros y linda con propiedad de Macario Arce Zambrano; y por su espalda 10.00 diez metros y linda con lote numero 6. Fracción de terreno que pertenece a una superficie mayor propiedad de los demandados. Tal inmueble se encuentra inscripción número 257 a folios 55 del libro 666 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito judicial Morelos.-----

--- CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución expidase al interesado cuantas copias certificadas solicite de la misma, a fin de que le sirva de titulo de propiedad, y sea inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, y como consecuencia hágase la cancelación de la inscripción número la inscripción número 257 a folios 55 del libro 666 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito judicial Morelos, por lo que gírese el oficio correspondiente a dicha dependencia para que sirva hacer la anotación correspondiente.-----

--- QUINTO.- De conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese un extracto de esta sentencia por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivos cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edite en la ciudad y notifíquese por medio de CÉDULA a la parte demandada, de conformidad, con el artículo 497 del Ordenamiento legal antes indicado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



JOSE RAMON GARCIA LAZO
-0-

1390-31-33

EDICTO DE NOTIFICACION

FERNANDO HERNANDEZ GOMEZ

En el expediente número 97/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por C. CARMEN ESTELA DE LEON CARBAJAL, en contra de C. FERNANDO HERNANDEZ GOMEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

OJINAGA, CHIH., A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. JESUS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ, recibido el día dos de los corrientes y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero del C. FERNANDO HERNANDEZ GOMEZ, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha tres de Abril del año dos mil doce, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de se edite en la Ciudad de Chihuahua, Chih., y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de tres días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor. - - -

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en unión de la C. DELMA ELSY RAMOS VALEZUELA, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----
EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el día de ayer; el escrito y documentos que acompaña la C. CARMEN ESTELA DE LEON CARBAJAL, por medio del cual se le tiene promoviendo JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, en contra del C. FERNANDO HERNÁNDEZ GOMEZ, por las causales que menciona en su escrito de cuenta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; dese al C. Agente del Ministerio Público adscrito la intervención legal que le compete. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado y emplácese al demandado en el domicilio señalado para tal efecto, para que dentro del término de tres días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar. Así mismo hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberá oponer dentro de los tres días siguientes a aquel en que haya sido emplazado, se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurren o no las partes, de conformidad con los artículos 37 último párrafo del artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calle de la Paz número seis del Sector Centro de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, y autorizando para tales efectos a los C. C. LIC. JESÚS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ Y/O LIC. EDIR MOLINA SALCIDO Y/O TEC. ERIKA ZAPATA RODRIGUEZ Y/O TEC. NOEMÍ REY MORALES.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en unión de la C. DELMA ELSY RAMOS VALEZUELA, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 10 DE JUNIO DEL 2014
SECRETARIO DE PROYECTOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA

LIC. HECTOR LUCERO TALAVERA



EDICTO DE NOTIFICACION

SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V.

PRESENTE.-

En el expediente número 271/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELMA NIDIA RIOS MORALES, en contra de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito y copias simples recibidos el día de hoy, presentados por la C. ELMA NIDIA RIOS MORALES. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la moral demandada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de la misma la radicación del expediente 271/14, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la C. ELMA NIDIA RIOS MORALES le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL la prescripción adquisitiva del predio urbano y construcción del mismo, ubicado en la calle Paseos de la Universidad número 14509 del fraccionamiento Paseos de Chihuahua, y demás prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Expídanse los edictos respectivos. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 15. CONSTE. ----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Rubrica. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Con el escrito, documentos y copias de traslado presentados por ELMA NIDIA RIOS MORALES, recibidos el día veintiuno de marzo del año en curso. Antes de dar entrada al juicio que plantea, se le previene para que en el término de tres días complete su demanda, en el sentido de

que aclare cuales son los datos de registro correctos del inmueble que menciona, ya que de la copia certificada que exhibe se observa que dicho inmueble obra registrado bajo la inscripción 17, a folios 17, del libro 5822, datos que son diversos a los que menciona en su escrito de demanda, así mismo de los documentos que exhibe se desprende que existe un listiconsorcio pasivo necesario, razón por la cual deberá entablar su demanda también en contra de FRANCISCA CHAVEZ DE LA ROSA DE GONZALEZ y ALFREDO GONZALEZ SALAIS, personas con quien celebró el contrato de compraventa respecto del bien inmueble que pretende ejercitar la acción de prescripción adquisitiva, ya que tratándose del ejercicio de la referida acción, la demanda debe proponerse contra el que aparece como propietario del bien inmueble en el Registro Público de la Propiedad, tal como lo establece el artículo 1158 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Asimismo sirve de apoyo la Jurisprudencia registrada bajo el número 180,090 que a la voz dice: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. LA ACCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1156 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBE DIRIGIRSE CONTRA QUIEN APARECE COMO PROPIETARIO EN EL REGISTRO PÚBLICO Y TAMBIÉN EN CONTRA DEL VERDADERO PROPIETARIO, CUANDO NO COINCIDAN, SI EL POSEEDOR SABE DE ANTEMANO QUIÉN ES ESTE ÚLTIMO. El sistema del Código Civil en materia de prescripción adquisitiva sólo distingue, de manera expresa, dos hipótesis cuando se pretende adquirir por prescripción: a).- un bien registrado o b).- un bien sin registro (artículos 1156 y 3047). Sin embargo, no contempla la diversa hipótesis en la que el bien está registrado, pero a nombre de quien no es el verdadero propietario. Esto es correcto en la generalidad de los casos, pues en principio ambos sujetos deben coincidir y si así no ocurriera no hay porqué establecer una carga adicional y prácticamente irrealizable para el poseedor de investigar quién en verdad detenta la propiedad. Sin embargo, sería nugatorio del fin perseguido por la prescripción adquisitiva suponer que el artículo 1156 del Código Civil para el Distrito Federal limita el ejercicio de la acción respectiva sólo en contra del propietario que aparece en el Registro Público, cuando se sabe que el propietario real es otro. Ante esta circunstancia, el poseedor que quiera adquirir debe demandar a los dos sujetos mencionados, pues sólo así el estado de incertidumbre que entraña la posesión cesaría, aunque tomando en cuenta los derechos del auténtico dueño de la cosa y respetando su garantía de audiencia previa al acto privativo; además, así no se atribuiría el abandono del bien inmueble a quien no es realmente su propietario ni se sancionaría a quien puede imputársele la calidad de "propietario negligente". Apercibido que de no hacerlo en el término concedido para ello se desechara la misma. Señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Riva Palacio y Privada de Veintiuna y media número 1520 de la Colonia Santo Niño de esta Ciudad y autorizando al licenciado JUAN ARMANDO LOPEZ MONTES, toda vez que en el Sistema Digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado se encuentra inscrita su cédula profesional. Lo anterior de conformidad con los artículos 60, 118 y 251 del ordenamiento civil antes indicado.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 31, CONSTE. - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE FEBRERO DEL 2015.



SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V.
1383-31-33-35
-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número **Doce Mil Seiscientos Setenta y Siete**, del Volumen 469 Cuatrocientos Sesenta y Nueve, de fecha 16 dieciséis de Febrero del año 2015 dos mil quince, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, hice constar la comparecencia de la señora **ADELA MORENO RONQUILLO** así como de los señores **JESUS ANTONIO, FERNANDO, MARIA DOLORES y MARGARITA** todos de apellidos **DIAZ MORENO**, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de **ANDRES DIAZ LEON**. Así mismo mediante Acta Número **14,608** catorce mil seiscientos ocho del Libro número Catorce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 1 días del mes de Abril del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLTVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



ANDRES DIAZ LEON

-0-

1379-31-33

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 9 DE ABRIL DEL 2015.

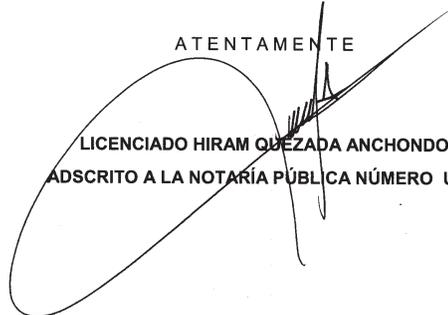
EL SUSCRITO **LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO**, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULR LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecieron ante mí los señores **SAMUEL, RAÚL, MIGUEL, MA. AÍDA, LUZ ELENA, NANCY, VELIA y MARIBEL** de apellidos **FLORES RUBIO**, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **SANTIAGO FLORES RIVERA y BERTHA RUBIO SAUZAMEDA**, quienes fallecieron el primero en El Terrero, Municipio de Namiquipa, Chihuahua el día veintisiete de enero del año dos mil cuatro; y la segunda en Ascensión, Chihuahua, el día veintiocho de marzo del año dos mil ocho, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven a los autores de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO



SANTIAGO FLORES RIVERA

-0-

1376-31-33

EDICTOS PARA NOTIFICAR: MANUEL ALEJANDRO MATA LOYA, expediente No. **69/13**, relativo al juicio de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR** promovido por **FRANCISCA ELISA PEREZ LUNA EN CONTRA DE MANUEL ALEJANDRO MATA LOYA**, se dictó UNA RESOLUCION QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
- - - **V I S T O S** para resolver en definitiva los autos del **JUICIO CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR** promovido por **FRANCISCA ELISA PEREZ LUNA** en contra de **MANUEL ALEJANDRO MATA LOYA**, Expediente No. **69/13**, y;-----

R E S U E L V E:-----

- - - **PRIMERO**.- Ha procedido la Vía de **CONTROVERSIAS DE LO FAMILIAR**.-----
- - - **SEGUNDO**.- La parte actora acreditó los hechos materia de la acción deducida y el demandado no se exceptuó.-----
- - - **TERCERO**.- Como consecuencia de lo plasmado en el punto que precede, se condena al C. **MANUEL ALEJANDRO MATA LOYA**, a la pérdida de la Patria Potestad que hasta hoy ha ejercido, en relación a la persona y bienes de la menor **KAREN MELISSA MATA PEREZ**.-----
- - - **CUARTO**.- En virtud de la sanción decretada y al tenor de lo determinado por el artículo 393 del Código Sustantivo Civil, corresponde a la C. **FRANCISCA ELISA PEREZ LUNA**, en forma exclusiva el ejercicio de la Patria Potestad en lo que atañe al menor anteriormente mencionado.-----
- - - **QUINTO**.- No se hace especial condena en costas.-----
- - - **SEXTO**.- Se ordena la publicación de esta sentencia en los términos de los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, que se publique la misma por medio de **CEDULA** que se fije en los Estrados de este Tribunal y por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en esta capital.-----
- - - **NOTIFIQUESE**.- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la **LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN**, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.--



MANUEL ALEJANDRO MATA LOYA

-0-

1378-31-33



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. GUADALUPE CRUZ LUGO.

PRESENTE.-

En el expediente número 398/2014, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por RAÚL SERGIO HERNÁNDEZ BRECEDA, en contra de GUADALUPE CRUZ LUGO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por recibido escrito de fecha veintitrés de marzo del año en curso, suscrito por el Licenciado PEDRO SAN LUIS JR. RAMÍREZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y en cuanto a lo que solicita, siendo el momento procesal oportuno para ello, se abre el presente juicio a prueba, por un término de veinte días comunes a las partes, contando a partir de la última publicación de este acuerdo, en el periódico Oficial del Estado, y en el Diario de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces consecutivas, de siete en siete días, además de publicarse en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 415 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE.- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE ABRIL DE 2015.

LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS
LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ.



GUADALUPE CRUZ LUGO 1385-31-33
-0-

SEGUNDO AVISO

Licenciado LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, Notario Público Número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 13,194 trece mil ciento noventa y cuatro, del volumen 486 cuatrocientos ochenta y seis, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, otorgada el día 8 de abril de 2015, ante mí se dio Inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de RICARDO PINEDA ORTIZ, en el cual compareció la señora MARÍA DE LOURDES ANDUJO URANGA y manifiesto que con fundamento en el artículo 632 y 636 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que con el carácter aludido, reconoce la validez del testamento, acepta la herencia correspondiente y acepta el cargo de Albacea, quien protestó su fiel y leal desempeño y que en tal virtud procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico "El Heraldo de Chihuahua".

Chihuahua, Chih., a 9 de abril del año 2015.

Atentamente

LIC. LUIS RAÚL FLORES SÁENZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
Calle Ortiz de Campos #1107, Col. San Felipe
Tel. (614)414.70.77

RICARDO PINEDA ORTIZ 1386-31-33
-0-

AVISO NOTARIAL

El LICENCIADO MANUEL O'REILLY VARGAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo se inició el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora CINTLI BERENICE JUAREZ PIÑA, de lo cual se tomó razón bajo el Número 5562 en el Libro Número 7 de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La iniciación del trámite se hizo a solicitud del señor GILBERTO MORALES VARGAS, cónyuge de señora CINTLI BERENICE JUAREZ PIÑA, quien falleció en esta Ciudad el día 9 de Marzo de 2015.

En el Acta respectiva, se acreditó el carácter de cónyuge del señor GILBERTO MORALES VARGAS con el acta de matrimonio y bajo protesta de decir verdad, manifestó que él y la autora de la referida Sucesión señora CINTLI BERENICE JUAREZ PIÑA no procrearon hijos, por lo que en términos de la Fracción II del Artículo 1494 del Código Civil del Estado de Chihuahua, es la única persona con derecho a heredar por sucesión legítima.

Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la oficina ubicada en la Calle 26ª Número 601, Colonia Zarco, de esta Ciudad.

Chihuahua, Chih., a 10 de Abril de 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

LIC. MANUEL O'REILLY VARGAS.
LIC. MANUEL O'REILLY
NOTARIO PUBLICO No.
CHIHUAHUA, CHIH



CINTLI BERENICE JUAREZ PIÑA 1384-31-33
-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día nueve de abril del año dos mil quince, comparecieron los Señores **OLIVIA LEYVA VIGUERÍA, OLIVIA MARISOL ONTIVEROS LEYVA, SONIA MIREYA ONTIVEROS LEYVA, MIRNA LORENA ONTIVEROS LEYVA y RODRIGO ONTIVEROS LEYVA**, quienes manifestaron ser esposa e hijos, respectivamente, del autor de la Sucesión, el Señor **JUAN DE LA CRUZ ONTIVEROS LÓPEZ**, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 11,810 once mil ochocientos diez en el Volumen Catorce del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.-----
 Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.-----
 Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución, número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.-----
 Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.-----
EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

JUAN DE LA CRUZ ONTIVEROS 1389-31-33
-0-
AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número **Doce Mil Setecientos Noventa y Seis**, del Volumen 474 Cuatrocientos Setenta y Cuatro, de fecha 26 veintiséis de Marzo del año 2015 dos mil quince, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, hice constar la comparecencia de la señora **VERONICA ALVIDREZ GONZALEZ** en su carácter de apoderada legal de los señores **MARCO ANTONIO y VERONICA de apellidos MEZA COBOS**, con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias a bienes de las personas que en vida llevaron los nombres de **ANTONIO MEZA MONCLOVA y OTILIA COBOS CHACON**. Así mismo mediante Acta Número **14,596 catorce mil quinientos noventa y seis** del Libro número **Catorce** de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 30 días del mes de Marzo del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

ANTONIO MEZA MONCLOVA 1381-31-33
-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número **Doce Mil Setecientos Sesenta y Nueve**, del Volumen 473 Cuatrocientos Setenta y Tres, de fecha 18 dieciocho de Marzo del año 2015 dos mil quince, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, hice constar la comparecencia de los señores **MARIA LOURDES LOYA CALDERON, CARLOS ALFREDO, OMAR RAFAEL, JANIA ESTHER Y LOURDES AYDE** todos de apellidos **GONZALEZ LOYA**, con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de **ALFREDO GONZALEZ MAYNEZ**. Así mismo mediante Acta Número **14,580 catorce mil quinientos ochenta** del Libro número **Catorce** de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 24 días del mes de Marzo del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

ALFREDO GONZALEZ MAYNEZ 1380-31-33
-0-
AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número **Doce Mil Setecientos Noventa y Cinco**, del Volumen 474 Cuatrocientos Setenta y Cuatro, de fecha 25 veinticinco de Marzo del año 2015 dos mil quince, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, hice constar la comparecencia de la señora **LUZ JANETH CARRERA BACA**, con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias a bienes de las personas que en vida llevaron los nombres de **BONIFACIA BACA SAENZ y FRANCISCO CARRERA CHAVEZ**. Así mismo mediante Acta Número **14,606 catorce mil seiscientos seis** del Libro número **Catorce** de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 31 días del mes de Marzo del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

BONIFACIA BACA SAENZ 1382-31-33
-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
ARACELI PALACIOS HERNANDEZ**

En el expediente número 663/13, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por DANIEL GOMEZ GARCIA, en contra de ARACELI PALACIOS HERNANDEZ, en fecha nueve de marzo del año dos mil quince, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito de la Licenciada MATILDE BUGARINI L., recibido en este Juzgado el día veintisiete de febrero del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual de la demandada ARACELI PALACIOS HERNANDEZ, emplácese a juicio a la antes mencionada por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el Ciudadano DANIEL GOMEZ GARCIA le está demandando en la vía de Divorcio Contencioso, la disolución del vínculo matrimonial que los une y el pago de gastos y costas, se le hace saber que las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de TRES DÍAS, aumentado en CINCO más para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 262 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, con quien actúa y da fe. DOY FE.”--

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE MARZO DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR.


LIC. OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD



ARACELI PALACIOS HERNANDEZ
-0-

1394-31-33-35

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 412/13, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por ABRAM WIEBE NEUFELD, existe un auto que a la letra dice:--**CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.** --- Por presentado **ABRAM WIEBE NEUFELD** por sus propios derechos, con su curso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el seis de los corrientes y recibido por este Tribunal el día siete del mismo mes y año. Fómrese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto de un bien inmueble, consistente en:--**LOTE DE TERRENO AGRICOLA DE RIEGO, CON SUPERFICIE DE 7-38-14.70 HECTAREAS, UBICADO EN SAN DIEGO DEL MONTE, MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, DISTANCIAS Y COLINDANCIAS:**-----

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	1,000.00	1,000.00
1	2	S 00°57'30 W	76.26	2	923.75	998.72
2	3	S 01°54'56 W	257.07	3	666.83	990.13
3	4	S 56°26'54 W	22.53	4	654.38	971.36
4	5	N 29°42'59 W	13.15	5	665.80	964.84
5	6	S 60°02'35 W	11.41	6	660.10	954.95
6	7	N 32°25'54 W	8.67	7	667.42	950.31
7	8	S 55°05'13 W	15.81	8	658.37	937.34
8	9	S 31°36'45 E	10.50	9	649.43	942.85
9	10	S 58°07'05 W	1.20	10	648.79	941.83
10	11	S 31°28'56 E	11.52	11	638.97	947.84
11	12	S 57°38'26 W	1.85	12	637.98	946.28
12	13	S 34°05'54 E	11.53	13	628.43	952.75
13	14	N 73°34'10 W	15.11	14	632.70	936.26
14	15	N 84°46'12 W	51.11	15	637.36	887.36
15	16	N 01°59'52 E	74.72	16	712.04	889.97
16	17	S 89°25'57 W	144.57	17	710.61	745.41
17	18	N 32°58'12 W	32.48	18	737.86	727.73
18	19	N 29°29'39 W	30.90	19	764.75	712.52
19	20	N 20°38'50 W	51.74	20	813.17	694.28
20	21	N 03°09'34 W	42.08	21	855.18	691.96
21	22	N 53°06'52 E	107.70	22	919.83	778.10
22	23	N 36°58'56 E	30.73	23	944.38	776.59
23	24	N 74°35'45 E	88.69	24	967.94	882.02
24	25	S 04°29'56 E	24.46	25	943.55	883.99
25	26	N 64°03'15 E	129.02	1	1000	1000

---- Dese amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado. ---- Recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.---Se le tiene indicando el nombre de los colindantes, siendo los siguientes: ABRAM WIEBE SCHELLENBERG, GUILLERMO QUINTANA CHAVEZ, COMISARIADO DEL EJIDO DENOMINADO "PROGRESO", GERARDO CARAVEO M., JOHAN LETKEMAN DYCK, quienes tienen su domicilio denominado en la Comunidad de San Diego del Monte, municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua. Así mismo señala como diverso colindante a la dependencia denominada COMISION NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en Avenida Universidad número 3300 de la Colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. ---Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. ---Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Aldama número 1201 de esta ciudad y autorizando para tales efectos al P.D. MARCO HUMBERTO CALDERON MUÑOZ. Así mismo se le tiene autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICENCIADOS RAMON SANCHEZ HERMOSILLO Y/O ANTONIO RUIZ MUÑOZ Y/O JOSE LUIS MARIONI NAJERA de quienes obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se le reconoce para los efectos legales conducentes. ---Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 890 Fracción III, 891 Fracción I a la IV, 60, 65 y 118 del Código Adjetivo Civil. ---NOTIFIQUESE.---Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez ante su Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-----DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA EL LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 22 DE MAYO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO



ABRAM WIEBE NEUFELD

-0-

1395-31-33-35

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. ALMA ESTELA Y LUCIA, AMBAS DE APELLIDOS GALLEGOS LOPEZ PRESENTE.-

En el expediente número 331/2004, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por MARTHA ERIVES GALLEGOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS, A BIENES DE JESUS GALLEGOS ANDAZOLA Y CRUZ BACA MIRANDA DE GALLEGOS, existe un auto que a la letra dice: CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.- - Por presentado el ciudadano licenciado PEDRO GUTIERREZ JAQUEZ, de personería debidamente reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos el desconocimiento del domicilio y la ubicación de las ciudadanas ALMA ESTELA Y LUCIA, ambas de apellidos GALLEGOS LÓPEZ, emplácese a dichas personas en los términos del auto de radicación de fecha veinticinco de mayo de dos mil cuatro, por medio de EDICTOS que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario que se edite en esta localidad, o en su defecto, en uno de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, además deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal; a fin de que comparezcan ante este Tribunal dentro del término de TREINTA días contados a partir de la última de las publicaciones de los edictos realizadas, a hacer valer sus derechos si a su interés legal conviene, haciéndoles saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad; apercibidos de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, las posteriores citas y notificaciones, aun las que tengan el carácter de personales, se les harán por medio de lista y/o cédula de notificación según sea el caso; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 60, 118, 123, 124, 558 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles; - - - NOTIFIQUESE - - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - DOY FE. - - - AUTO INSERTO.- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. - - - Por presentada la ciudadana MARTHA ERIVES GALLEGOS, por sus propios derechos, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos por éste Tribunal el día de hoy. Como lo solicita, téngasele denunciando Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS GALLEGOS ANDAZOLA Y CRUZ BACA MIRANDA DE GALLEGOS, en consecuencia, radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda. Por otra parte, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la Información Testimonial ofrecida. Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a éste Tribunal a fin de que manifieste lo que su representación legal convenga. Gírese atentos OFICIOS los ciudadanos Director General del notariado y Encargado del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez, a fin de que informe si los autores de la herencia dejaron disposición Testamentaria alguna en las oficinas a su cargo. Por otra parte, túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a fin de que se constituya en el domicilio de los ciudadanos JOSE ESTEBAN, HERMINIA, LEOPOLDO, JESUS MANUEL, BELEM Y JOSE JORGE, todos de apellidos GALLEGOS BACA, esto es, en el conocido en Colonia Alvaro Obregón, municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, así como en el domicilio del ciudadano BAUDELIO GALLEGOS BACA que se ubica en la Avenida Libertad y Calle 25 número 2570, de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y les haga saber acerca de la tramitación del presente juicio. Por otra parte, se previene tanto a la promovente MARTHA ERIVES GALLEGOS como a los presuntos herederos ciudadanos JOSE ESTEBAN, HERMINIA, LEOPOLDO, JESUS MANUEL, BAUDELIO, BELEM Y JOSE JORGE, todos de apellidos GALLEGOS BACA, a fin de que exhiban ante este Tribunal las respectivas actas de nacimiento de los ciudadanos BERTA, ELENA, CLEOTILDE, MIGUEL Y EULALIO, todos de apellidos GALLEGOS BACA, además para que proporcionen el domicilio de éstos a fin de estar en la posibilidad de notificarles de la tramitación del presente juicio. Por último téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Rayón número 212 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciado PEDRO GUTIERREZ JAQUEZ y/o ADOLFO GARCIA ANTILLON y/o PEDRO DANIEL GUTIERREZ GARCIA y/o CYNTHIA CUEVAS OLIVAS. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 558, 559, 560 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - - NOTIFIQUESE. - - - Así lo acordó y firma la ciudadana LICENCIADA FLOR EPILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su secretario de acuerdos LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTEILLO, con quien actúa y da fe. - - - DOY FE. - - - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARI RUBRICAS.- - - - DOY FE. - - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 18 DE MARZO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

ALMA ESTELA GALLEGOS LOPEZ 1410-31-33-35 -0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA: Se inicia ante mí el trámite Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora CONCEPCION MENDOZA VIZCARRA, mediante acta 99,879 del libro 104 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, con fecha 18 de Febrero del 2015 a solicitud de los señores MANUEL, MARTIN, OSCAR, HILARIO, MARIA ESTHER, OLGA AURORA, CESAR RAUL DE APELLIDOS DOMINGUEZ MENDOZA, únicos y universales herederos, quienes manifiestan que falleció en Chihuahua, el día 4 de febrero del 2015, dicho juicio se denunció con fundamento en los artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local.

Así mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 28 de Febrero del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA NOTARIO PUBLICO NUM. 12 CHIHUAHUA CHIH

CONCEPCION MENDOZA VIZCARRA 1407-31-33 -0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 43,604 del volumen 861 de esta Notaría a mi cargo, con fecha veinticuatro de marzo del 2015 comparecieron IRMA ESTHER, EVARISTO, FRANCISCO ROBERTO y JOSÉ ANTONIO, todos de apellidos ROJO TERRAZAS, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora IRMA ESTHER TERRAZAS LICON, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día primero de noviembre del dos mil catorce, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día cuatro de diciembre del dos mil seis, ante la fe del Suscrito Notario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 25 de marzo del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

IRMA ESTHER TERRAZAS LICON 1409-31-33 -0-

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1390/11 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO Y/O JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES APODERADOS LEGALES DE HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE CRUZ JAQUEZ DURAN, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --- Por presentado el C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, con su escrito recibido el trece de marzo del año en curso, y visto lo solicitado, con una rebaja del veinte por ciento, sáquese a **REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$2'099,400.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$1'399,600.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el Periódico Oficial Del Estado y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. Expídase al promovente los edictos solicitados. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS RUBRICAS"

El inmueble que será sacado remate SE ENCUENTRA UBICADO EN: CALLE CAMINO ESCUDERO NUMERO 3050 INTERIOR 09 CONDOMINIO MISIONES DE SANTA FE DE ESTA CIUDAD , CON UNA SUPERFICIE DE 282.8000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 90 FOLIO 92 DEL LIBRO 4652 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO D ELA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. Contando el gravamen con los siguientes datos registrales inscripción 27 a folios 27 del libro 2084 de sección segunda, de dicha oficina registral.

Lo que se hace del conocimiento del publico en general para los efectos legales a que haya lugar.-

Cuidad Juárez Chihuahua, a 26 de Marzo del 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES



CRUZ JAQUEZ DURAN -0- 1415-31-33

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, MEDIANTE ESTE AVISO DOY A CONOCER A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HEREDAR, QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 15,236, DEL VOLUMEN 331, DEL PROTOCOLO A MI CARGO CON FECHA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE RADICO EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA GUADALUPE SOTO CONTRERAS**, QUIEN FALLECIO EL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, LA RADICACION DE DICHO JUICIO SE HIZO A SOLICITUD DEL SEÑOR **RAUL MEDINA SANDOVAL**, EN EL DOCUMENTO PRINCIPAL SE ACEPTARON LOS DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, ESTE AVISO SE PUBLICARA POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, EN UNO DE LOS PERIODICOS LOCALES DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO. QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A DICHA HERENCIA DEBERA DE COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILIS SIGUIENTES AL DIA DE SU ULTIMA PUBLICACION.

ATENTAMENTE
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS



LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.
NOTARIO PUBLICO No. 2
DISTRITO JIMENEZ
JIMENEZ, CHIH.



MARIA GUADALUPE SOTO CONTRERAS -0- 1412-31-33

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 97,997 del libro 102 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 31 de marzo del 2014, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **VIRGINIA VALLES VELAZCO**, a solicitud de la señora **MÓNICA DIAMANTINA**, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de sus hermanos **JOSÉ BRIGIDO** y **JESÚS MANUEL** todos de apellidos **PATENA VALLES**. La autora de la sucesión falleció en esta Ciudad, el día 10 de enero del 2011. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 20 de Enero del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA, CHIH.



VIRGINIA VALLES VELAZCO -0- 1411-31-33

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 100,058 del libro 104 del Registro de actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 18 de marzo de 2015, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA CRISTINA HOLGUIN MELENDEZ** para su trámite extrajudicial, a solicitud de los señores **JESÚS MANUEL MEZA FIGUEROA**, **MARÍA CRISTINA MEZA HOLGUIN**, **SUSANA LAURA MEZA HOLGUIN** y **ALEJANDRA MEZA HOLGUIN**, cónyuge supérstite e hijas de la autora de la sucesión, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 29 de abril de 2006 dos mil seis. En el acta a las presuntas herederas se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas hijas de la cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 25 de marzo de 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA, CHIH.



MARIA CRISTINA HOLGUIN MELENDEZ -0- 1408-31-33

AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada **VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ**, **NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES**, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, me diante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número **13,563** del Libro **12**, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha siete de Abril del dos mil quince, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MANUEL SAENZ DUARTE**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud del señor **MANUEL VITO SAENZ RAMIREZ**, en lo personal y en su carácter de Apoderado de los señores **MARTA ROSA, MARIA ALICIA, MAYRA ENCARNACION y DOLORES RAYMUNDO**, todos ellos de apellidos **SAENZ RAMIREZ**, familiares más próximos del señor **MANUEL SAENZ DUARTE**, quien falleció en esta ciudad, el día veinte de Abril del dos mil uno; En el acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.-----

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

H. del Parral, Chihuahua, a 13 de Abril del 2015.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ



MANUEL SAENZ DUARTE -0- **1406-31-33**

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TESTAMENTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el Licenciado **ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, actuando como adscrito en la Notaría Pública Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua, por licencia de su titular Licenciado **JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO**, compareció la señora **BIANCA ALEXANDRA HERNANDEZ JUAREZ** quien me manifiesta que comparece a solicitarme la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes **DEL SEÑOR ANTONIO JUAREZ MENDEZ**, por lo que mediante Escritura número 6,960 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO) del Volumen 124 (CIENTO VEINTICUATRO) de fecha diecisiete del mes de Febrero del año dos mil quince del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, habiendo justificado la interesada antes mencionada su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a veinte de Febrero del 2015.



ANTONIO JUAREZ MENDEZ -0- **1417-31-33**

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TESTAMENTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante la Licenciada **KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, actuando como adscrito en la Notaría Pública Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua, por licencia de su titular Licenciado **JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO**, comparecieron las señoras **PATRICIA, BERTHA y ELSA todas de apellidos CHAVIRA CANO** quienes me manifiestan que comparecen a solicitarme la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LAS SUCESIONES TESTAMENTARIAS** a bienes **DE LOS SEÑORES CARMELO CHAVIRA ZAPIEN** también conocido como **CARMELO CHAVIRA SAPIEN** y de la señora **TRINIDAD CANO MORIEL** también conocida como **TRINIDAD CANO DE CHAVIRA**, por lo que mediante Escritura número 7,156 (SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS) del Volumen 131 (CIENTO TREINTA Y UNO) de fecha once del mes de marzo del año dos mil quince del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, habiendo justificado las interesadas antes mencionadas su parentesco y grado con los autores de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a once de Marzo del 2015.

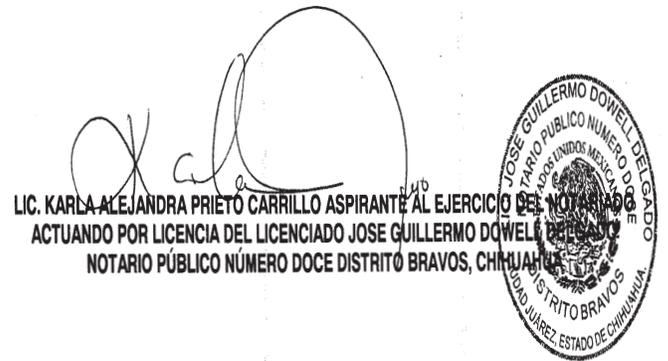


CARMELO CHAVIRA ZAPIEN -0- **1418-31-33**

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante ante mí, Licenciada **KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, actuando como adscrito en la Notaria Publica Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua, por licencia de su titular Licenciado **JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO** compareció el señor **ALEJANDRO LOPEZ ROBLEDO** para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de **FERNANDO LOPEZ GARCIA**, la que se otorgó en la Escritura Pública número **SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO** del Volumen **CIENTO TREINTA Y UNO** del Protocolo Abierto Ordinario a los doce días de marzo del año dos mil quince, habiendo justificado el interesado antes mencionado su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a doce de marzo del año 2015.



FERNANDO LOPEZ GARCIA -0- **1419-31-33**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número **403/2014** relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra HUGO GERARDO GONZALEZ RAMIREZ Y MA. AUXILIO LOPEZ NAVA, obra un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el diecisiete del actual por el LICENCIADO LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ. Como lo pide, dado que a foja 86 obra constancia de la diversa búsqueda infructuosa de los demandados en el domicilio ubicado en la calle Mariano Rigoyen número 2631-A de la colonia Zarco de esta ciudad, en consecuencia, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de HUGO GERARDO GONZALEZ RAMIREZ Y MA. AUXILIO LOPEZ NAVA, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, empláceseles por medio de edictos, haciéndoles saber que el LICENCIADO LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, les demanda en la VIA HIPOTECARIA las prestaciones que indica en el escrito inicial, que se les concede un plazo de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del lapso concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédulas que se publicarán en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaria del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 446 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 30 DE OCTUBRE DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEP
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



EDICTO DE NOTIFICACION.

JAIME, SAÚL AMBOS DE APELLIDOS LARA HERNÁNDEZ, ASÍ COMO RAMONA MARISOL MARTÍNEZ ÁVALOS PRESENTE.-

En el expediente número 356/11, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO LUIS RUBEN MARQUEZ RAMIREZ, APODERADO DE,, BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SAUL LARA HERNANDEZ, RAMONA MARISOL MARTINEZ AVALOS, JAIME LARA HERNANDEZ Y GUADALUPE JAQUEZ LARA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese el escrito de LUIS RUBÉN MANRÍQUEZ RAMÍREZ, presentado el veintisiete de agosto del año en curso. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

Notifíquese por medio de cédula a JAIME Y SAUL ambos de apellidos LARA HERNÁNDEZ, así como a RAMONA MARISOL MARTÍNEZ ÁVALOS, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA

SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIA RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS

EFFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 110/11, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LUÍS RUBÉN MANRÍQUEZ RAMÍREZ, APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE SID INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C. V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ALMA ROSA ESTRADA LECHUGA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - -A sus autos el escrito recibido el veintisiete de marzo del año dos mil quince, presentado por el **C. JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES**, atento a lo manifestado, por las razones que indica, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado consistente en **TERRENO URBANO E INMUEBLE EN ÉL CONSTRUIDO UBICADO EN LA CALLE 30 NÚMERO 3016 LOTE 9 EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 229.8700 INSCRITO BAJO EL NÚMERO 43, FOLIO 47, LIBRO 3887 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base, para el remate la cantidad de **\$581,336.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** que es la que arroja el avalúo rendido por el perito designado por la parte actora de conformidad con lo pactado por las partes en la cláusula décima primera del convenio judicial que obra en autos y como postura legal, la cantidad de **\$387,557.33 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.)** que son las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el **LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE ABRIL DEL 2015.
EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.



AVISO NOTARIAL

A los interesados en la sucesión Testamentaria a bienes del señor **CONSTANTINO FERNÁNDEZ ANCHONDO**, se les hace saber:

Licenciado **EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK**, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en atención a lo dispuesto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago de su conocimiento que mediante escritura pública número 11,239 once mil doscientos treinta y nueve, otorgada en esta ciudad de Chihuahua el veintisiete de marzo de dos mil quince, ante mí, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor **CONSTANTINO FERNÁNDEZ ANCHONDO**, a solicitud de los señores **MARÍA DEL CARMEN ARCHULETA CHÁVEZ**, por sus propios derechos y en su carácter de única y universal heredera y albacea de la sucesión a bienes de su hijo **JUAN CARLOS FERNÁNDEZ ARCHULETA**, y los señores **JORGE FERNÁNDEZ ARCHULETA, ROBERTO FERNÁNDEZ ARCHULETA, FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ ARCHULETA, LOURDES MARÍA FERNÁNDEZ ARCHULETA y MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ ARCHULETA**, éstos últimos por sus propios derechos, todos aceptaron la herencia y la señora **LOURDES MARÍA FERNÁNDEZ ARCHULETA** el cargo de albacea, habiendo manifestado que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico matutino El Herald de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número 2,417 del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 15 de abril de 2015.



NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO.

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

JUAN CARLOS FERNANDEZ ARCHULETA 1426-31-33
-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante mí el Licenciado **ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, actuando como adscrito en la Notaría Pública Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua, por licencia de su titular **Licenciado JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO**, comparecieron **ELENA BARBA SÁNCHEZ**, en lo personal y en su carácter de Mandataria y Apoderada de su hijo **SERGIO MEJORADO BARBA** así como los señores **LETICIA, JESUS DANIEL, LAURA ELENA, LUIS ANTONIO y TERESA ARACELI**, todos de apellidos **MEJORADO BARBA**, en lo personal y por sus propios derechos, quienes me manifiestan que comparecen a solicitarme la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **DANIEL MEJORADO CALVO**, la que se otorgó en la Escritura Pública número **SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO** del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha diez de abril del año dos mil quince, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 10 de abril del 2015

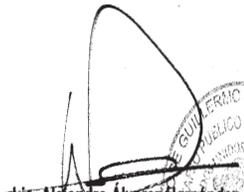
Lic. Alejandro Álvarez Hernández
Aspirante al Ejercicio del Notariado.
Actuando como Adscrito en la
Notaría Pública Número Doce
Distritos Bravos, Chihuahua



PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante mí el **Licenciado ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, actuando como adscrito en la Notaría Pública Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua, por licencia de su titular **Licenciado JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO**, comparecieron **LAIDI PEREZ ULIN Y SERGIO ANTONIO PEREZ PEREZ**, en lo personal y por sus propios derechos, quienes me manifiestan que comparecen a solicitarme la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JUAN ARMANDO PEREZ RAMIREZ**, la que se otorgó en la Escritura Pública número **SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO** del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil quince, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 24 de marzo del 2015


Lic. Alejandro Álvarez Hernández
Aspirante al Ejercicio del Notariado
Actuando como Adscrito en la
Notaría Pública Número Doce
Distrito Bravos, Chihuahua



JUAN ARMANDO PEREZ RAMIREZ 1420-31-33
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. VICTOR GABRIEL MARQUEZ VALERIO.-

En el expediente número 810/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de VICTOR GABRIEL MARQUEZ VALERIO, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Vistas las constancias de autos en especial el resolutivo segundo de la sentencia dictada en autos, para dar cumplimiento al mismo, se abre el juicio a prueba por el término de QUINCE DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice. -----

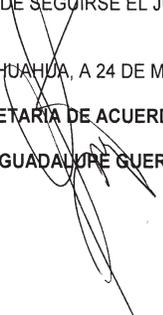
NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE SEGUIRSE EL JUICIO EN SU REBELDIA. -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de marzo del 2015

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



VICTOR GABRIEL MARQUEZ VALERIO 1455-33-35
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **927/2013**, RELATIVO AL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **OSCAR REYES SARELLANO** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA **METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE HILDA IVONE TORRESDEY BALBUENA**, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRECE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día doce de enero del año en curso, presentado por el **LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO**, cómo lo solicita, y toda vez que de las constancias que integran el sumario se acredita el desconocimiento del domicilio de **HILDA IVONE TORRESDEY BALBUENA**, se ordena notificar a la antes mencionada **medio de edictos**, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que el **LICENCIADO OSCAR REYES SATRELLANO**, en su carácter de apoderado legal de la moral denominada **METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, la está demandando en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA** reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; así mismo, se le hace saber que se le concede un término de **nueve días** a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Primer Secretario, **LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----
DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 19 DE ENERO DE 2015.
PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS.



HILDA IVONE TORRESDEY BALBUENA 1413-31-33-35
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSÉ RAÚL GRAJEDA DOMÍNGUEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 134/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS GUILLERMO MICHEL GUZMAN.Y EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ APODERADOS DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSE RAUL GRAJEDA DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado el veintinueve de enero del año dos mil quince, por el licenciado EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este juzgado.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2015.

LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JOSE RAUL GRAJEDA

-0-

1416-31-33

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 832/11 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO en su carácter de representante legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de IDALIA PÉREZ CRUZ, existe un auto que a la letra dicen: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO recibido en este Juzgado el día veintiséis de marzo del año en curso, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para el desahogo de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en Calle Paseos del Azteca, numero 9011 colonia Paseos del Camino Real I Primera Etapa, de esta Ciudad; mismo que obra inscrito bajo el número 77, a folios 77, del libro 4382, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

- - Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$353,627.27 (Trescientos cincuenta y tres mil seiscientos veintisiete pesos veintisiete centavos)** moneda nacional, cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos; y como postura legal, la cantidad de **\$235,751.51 (Doscientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta y un pesos, cincuenta y un centavos)** moneda nacional, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada por medio de cédula, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del ordenamiento legal en cita. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. DOY FE.-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL CUERPO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE MARZO DEL 2015.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.

IDALIA PEREZ CRUZ

-0-

1414-31-33

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A RICARDO MOTA SANDOVAL. PRESENTE. -

En el expediente número 1494/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por OLGA URIAS GALVÁN, en contra de RICARDO MOTA SANDOVAL, existen dos autos que a la letra dicen:-----

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a primero de septiembre de dos mil catorce. Téngase por recibida la promoción con sus documentos anexos, que presenta la señora OLGA URIAS GALVÁN, en este tribunal el veintiocho de agosto del año en curso. En cuanto haya lugar en derecho, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 410, 413 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se admite su demanda en la vía Especial, y se le tiene promoviendo Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, en contra del señor RICARDO MOTA SANDOVAL, y reclamándole también las otras prestaciones que señala. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno.- Por otra parte, en virtud de que la actora señala como último domicilio que conoció del señor RICARDO MOTA SANDOVAL y que es el ubicado en CALLE NIÑOS HÉROES, NÚMERO 1849 ORIENTE, COLONIA EX HIPÓDROMO, de esta ciudad, es por ello que se ordena se pongan los autos a disposición del Oficial Notificador que designe la Central de Actuarios, para que se acuda a dicho domicilio en su búsqueda y para su eventual emplazamiento. Con las copias simples de ley notifíquese al señor RICARDO MOTA SANDOVAL de la demanda interpuesta en su contra, córrase traslado, emplácese a juicio y prevéngasele para que dentro del término de TRES DÍAS, conteste dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que se le imputan y que deje de contestar. Deberá también advertírsele que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal.- Dese vista de este asunto al C. Agente del Ministerio Público adscrito al tribunal.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones procesales que llegue a oponer, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal.- Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones y documentos, al C. Licenciado SILVERIO ALBERTO CAMPOS VARGAS, y para los mismos efectos, el domicilio que precisa en el proemio de su escrito de cuenta.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular de Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos, la C. Licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE.- Dos rúbricas ilegibles. - - - - - "Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciséis de febrero de dos mil quince.- A sus autos el escrito que presentó el licenciado SILVERIO ALBERTO CAMPOS VARGAS, que se recibió el día seis de febrero del año en curso. En respuesta a su petición, y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes en autos, se concluye que la parte actora justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y paradero de su demandada, es por ello que con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que a la parte demandada señor RICARDO MOTA SANDOVAL, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, con su respectiva constancia de colocación y retiro de la misma en el Tablero del Tribunal. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal.- El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. NOTIFÍQUESE POR EDICTOS.- Así lo acordó y lo firma el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la secretaria de acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE". Dos rúbricas ilegibles. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VÍA DE NOTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE FEBRERO DEL 2015.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.

RICARDO MOTA SANDOVAL 1433-31-33-35 -0-

PRIMERA PUBLICACIÓN NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante las actas números 7,741 y 7748 de fechas ocho y trece ambas de abril del presente año, inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor RAÚL GUIGON PÉREZ, a solicitud de la señora REBECA GUADALUPE ALVIDREZ MÁRQUEZ, por sus propios derechos y como Apoderada General de sus hijos los señores REBECA GUADALUPE y ROBERTO ADRIÁN ambos de apellidos GUIGON ALVIDREZ, quien acompañó a su solicitud copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, así como una acta de matrimonio y dos actas de nacimiento de sus representados, las cuales acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la Calle José Esteban Coronado, Zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de abril de 2015.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

RAUL GUIGON PEREZ

1434-31-33

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente 373/14 relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Licenciado Gerardo González Rentería, apoderado de Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, en contra de Norma Olivia Tapia Muñiz, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de marzo de dos mil quince.---- Por recibido el veinticuatro de marzo pasado, el escrito signado por el Licenciado Gerardo González Rentería, cuya personalidad se encuentra reconocida y visto lo que solicita, procedáse a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Valle de Batopilas número 11409, identificado como Lote 4, Manzana 9, del Fraccionamiento Valle del Sol, etapa II en esta Ciudad, con superficie de 143.64 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 58, a folio 61, del libro 3410, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$635,254.35 pesos (seiscientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 35/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$423,502.90 pesos (cuatrocientos veintitres mil quinientos dos pesos 90/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintiocho de abril de dos mil quince, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----NOTIFÍQUESE:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe.-----Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Juez. Licenciado Arturo Gómez Alvarado. Secretario. rubricas.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

sufragio efectivo; no reelección
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de abril de 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO



AMCV/olga

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

JESUS MANUEL ZUBIATE COGUEL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 62/11, relativo al juicio DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por PATRICIA RODRIGUEZ MORALES, en contra de JESUS MANUEL ZUBIATE COGUEL, existe un auto que a la letra dice: -----

CD. DELICIAS, CHIH., A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

-- A sus autos el escrito de la C. PATRICIA RODRIGUEZ MORALES, recibido el día treinta y uno de marzo del año en curso, y atento a lo que se abre el juicio a prueba por un término común a ambas partes de veinte días, teniéndose como pruebas de la parte actora: LAS DOCUMENTALES PUBLICAS Y PRIVADAS que ofrece, las cuales se admiten y por obrar en autos se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza LA TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas se admite y para su desahogo se fijan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para su desahogo, en la inteligencia de que el oferente deberá presentar en el local de este Juzgado el día y hora antes señalado. LA CONFESIONAL a cargo del C. JESUS MANUEL ZUBIATE COGUEL y se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para su desahogo, a quien deberá citársele personalmente para que comparezca a absolver posiciones de propia y viva voz, apercibido que de no comparecer sin justa causa se le tendrá por confeso de todas aquellas posiciones que se le formulen y califiquen de legales misma que le surte efectos por medio de lista. LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA se admiten y en su momento procesal oportuno se les dará el valor legal que les corresponda. Lo anterior con fundamento en el artículo 415 del Código Procesal Civil; y en virtud a que el emplazamiento del demandado se realizó por medio de edictos se ordena notificar el presente auto por medio de edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído además al demandado por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E: -----

---Así lo acordó y firma el LIC. LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 09 DE ABRIL DEL 2015.

EL SECRETARIO

LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.



SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
 RECAUDACIÓN DE RENTAS
 MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
 PRIMERA CONVOCATORIA DE POSTORES
 PERAF

NO. DE CONTROL: 2014/137132

CONTRIBUYENTE: MARIA ISABEL NUÑEZ SOLIS
 R.F.C.: NUSI-680813-QZ1
 DOMICILIO: CALLE CIRCUITO LOS ALAMOS NÚMERO 119 COLONIA: FRACC LOS ALAMOS
 LOCALIDAD: CAMARGO MUNICIPIO: CAMARGO ESTADO: CHIHUAHUA
 VEHICULO MARCA: FORD MODELO: 1999 LINEA: MUSTANG SERIE: 1FAFP42X4XF118122
 PLACA: EDA-8624
 CRÉDITO: \$ 14,443.05 (SON CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N./100 M.N.) MÁS ACCESORIOS

CONVOCATORIA DE POSTORES

Con fundamento en los artículos 11 fracción VIII, 320 fracción I, 323, 325, 356, 357 párrafo primero, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369 y 374, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua modificado por Decreto 830/2014 I P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 20 de diciembre del 2014; 2 fracción I, 16, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 5 fracción I apartado A y fracción II apartado C letra a, y último párrafo, 7 primer párrafo, 27 párrafos primero y tercero, 29 fracciones I y V, y QUINTO transitorio, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 10 de septiembre del 2014, y 11 fracción XI, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y toda vez que el crédito fiscal cuyos datos se especifican al rubro, no ha sido pagado y el avalúo del bien embargado ha quedado firme, esta Autoridad acuerda:

Se convoca en Primera Pública Almoneda a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la subasta para la adquisición de bienes sujetos a remate, los cuales fueron embargados al contribuyente señalado, para hacer efectivo el crédito fiscal cuyos datos se especifican al rubro.

BASES:

Sirve de base para el remate del (los) bien(es) mueble(s) embargado(s) que se describe (n) más adelante el valor que se fijó por medio de avalúo pericial y como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor antes señalado, en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 365, 366, 368 y 369 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

BIEN (ES) QUE SE SACA (N) A REMATE:

BIEN	BASE	POSTURA LEGAL
VEHICULO FORD MUSTANG 1999	\$ 39,100.00 (TREINTA NUEVE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.)	\$ 26,066.67 (VEINTISEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

PUBLICIDAD:

Publíquese la presente convocatoria de postores en Primera Pública Almoneda, en los términos que establece los artículos 361 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para lo cual fíjese en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora donde deberá permanecer hasta la conclusión del remate y, en su caso, la convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado en dos ocasiones con intermedio de 7 días en caso de que el valor de los bienes a rematar exceda a \$8,000.00.

AUDIENCIA DE REMATE:

Se celebrará a las 12:00 horas del 22 DE MAYO DE 2015 en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en Ave. Juárez y calle Agustín Melgar s/n, de este municipio, para la cual deberán estar presente los postores participantes.

Se hace del conocimiento de los interesados que mientras no se finque el remate, el deudor puede hacer el pago de las cantidades reclamadas, y recuperar los bienes de su propiedad embargados conforme al artículo 363 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Primera Pública Almoneda, en el municipio de Camargo, Chih., a 15 de abril de 2015.

EL (LA) RECAUDADOR DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIH.

(Firma manuscrita)
 C.P. CAROLINA GÓMEZ CORTEZ
 C

**EDICTO DE NOTIFICACION
GUILLERMO MANQUERA GONZALEZ**

En el expediente número 180/2013, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por FELICITAS GANDARILLA QUINTANA en contra de GUILLERMO MANQUERA GONZALEZ, en fecha veinte de febrero del año dos mil quince, se dictó una sentencia que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por FELICITAS GANDARILLA QUINTANA, en contra de GUILLERMO MANQUERA GONZALEZ. Expediente 180/2013. --

-POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO.-

SEGUNDO.- La actora acreditó la procedencia de su acción en base a las causales XVI y XX del artículo 256 del Código Civil vigente en la Entidad, el demandado se constituyó en rebelde.-----

TERCERO.- En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre FELICITAS GANDARILLA QUINTANA y GUILLERMO MANQUERA GONZALEZ, el veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis, en esta ciudad, bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, el cual obra registrado en el número 253, visible a folio 303, en el Libro 346 de la sección de Matrimonios de la Oficina del Registro Civil de esta Localidad.-----

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer, al haberse acreditado que entre éstas existe una separación física superior a la exigida por la ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 257 del Código Civil.-----

QUINTO.- Se disuelve la sociedad conyugal habida entre las partes, y se dejan a salvo sus derechos para que si así conviene a sus intereses, promuevan lo referente a la liquidación de la misma, en la vía y forma que corresponda.-----

SEXTO.- Debido a las causales y circunstancias que motivaron la disolución del vínculo matrimonial de las partes, procede declarar a FELICITAS GANDARILLA QUINTANA cónyuge inocente de la disolución, lo que implica la culpabilidad de GUILLERMO MANQUERA GONZALEZ. --

SEPTIMO.- Así también, en atención a lo expuesto en la última parte del III de los considerandos, se deja a salvo el derecho de la actora para reclamar, en un procedimiento diverso, el establecimiento de una pensión alimenticia en su favor, acorde a la posibilidad del deudor y a la necesidad del acreedor, en observancia al principio de proporcionalidad consagrado en el numeral 288 del Código Sustantivo en la materia vigente en la Entidad.-----

OCTAVO.- Se decreta una orden de restricción en contra de GUILLERMO MANQUERA GONZALEZ, en cuanto a que éste deberá de abstenerse de concurrir al domicilio particular de FELICITAS GANDARILLA QUINTANA situado en calle Hugo Foscolo número 504 del fraccionamiento Alamedas Primera Etapa de esta ciudad, y de molestarla en cualquier lugar en que la misma se encuentre. Lo anterior con fundamento en el artículo 29 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. --

NOVENO.- Notifíquese; notificación que por lo que toca al demandado GUILLERMO MANQUERA GONZALEZ, en observancia a lo dispuesto en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debe realizarse **por medio de edictos** dada la rebeldía en que incurrió, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

DÉCIMO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil del Estado, para que proceda a ordenar a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de las partes, y levante el acta de divorcio correspondiente.-----

UNDÉCIMO.- No se hace condena en costas.-----

DÉCIMO SEGUNDO.- En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.-----

A S I, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Juez Provisional Primero Familiar del Distrito Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, quien da fe. DOY FE.-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE MARZO DEL AÑO 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD.

GUILLERMO MANQUERA GONZALEZ

1931-31-33

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 479/13, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO RAUL GOMEZ HEREDIA APODERADO DE, CONSTRUCTOR DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. GCC COMERCIAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE INMOBILIARIA DIJOVI, S.A. DE C.V., JOSE ELENO VILLALVA SALAS, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CESAR OMAR PEÑA IBARBOL con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces en un Periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días, así mismo entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de CINCO DIAS, convocándose postores para el remate.- Siendo dichos inmuebles los siguientes: 1.- Un terreno urbano ubicado en la Manzana 3 que conforman las Calles Diamante Azul, Diamante Negro, Diamante Rosa y Diamante Blanco, del Fraccionamiento Valle Diamante, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 31 a folio 33 del Libro 5479 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 2,102.93 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 27°13'21" mide 48.470 metros y colinda con Calle Diamante Azul; Al 2-3 D=77°00'00", LC=5.39 metros, R=4.00 metros, A=4.99 metros y colinda con Calle Diamante azul y Diamante Negro; Al 3-4 SE 23°10'07" mide 48.190 metros y colinda con Calle Diamante Negro; Al 4-5 D=103°00'00", LC=7.18 metros, R=4.00 metros, A=6.25 metros y colinda con Calle Diamante Negro y Diamante Rosa; Al 5-6 NE 27°13'21" mide 59.760 metros y colinda con Calle Diamante Rosa; Al 6-1 D=102°00'00", LC=7.10 metros, R=4.00 metros, A=6.20 metros y colinda con Calle Diamante Rosa y Calle Diamante Blanco.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 911,333.33 (NOVECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'367,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 2.- Un Terreno urbano ubicada en la Manzana 4, que conforman las Calles Diamante Blanco, Diamante Azul y Diamante Negro, del Fraccionamiento Valle Diamante, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 32 a folio 34 del Libro 5479 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 1,408.81 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 27°13'21" mide 27.780 metros y colinda con Calle Diamante Negro; Al 2-3 D= 77°00'00", LC=5.39 metros, R=4.00 metros, A=4.99 metros y colinda con Calle Diamante Negro; Al 3-4 SE 49°59'44" mide 26.660 metros y colinda con Calle Diamante Negro; Al 4-5 D=103°00'00", LC=7.18 metros, R=4.00 metros, A=6.25 metros y colinda con Calle Diamante Negro y Diamante Azul; Al 5-6 NE 27°13'21" mide 39.540 metros y colinda con Calle Diamante Azul; Al 6-1 D=102°00'00", LC=7.10 metros, R=4.00 metros, A=6.20 metros y colinda con Calle Diamante Blanco y Calle Diamante Azul.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 610,666.66 (SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 916,000.00 (NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 3.- Un terreno urbano y departamentos ubicada en la Calle Prados de Santa Elena número 7517, Lote 25, de la Manzana A, acera Norte de la Calle Prados de Santa Elena, 136.00 metros al Oriente de la Servidumbre de Paso, del Fraccionamiento Prados de Santa Elena, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 789 a folio 57 del Libro 2149 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 253.94 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 66°47'27" mide 1.99 metros y colinda con Calle Prados de Santa Elena; Al 2-3 A=39°55'39", R=6.850 metros, ST=2.483 metros, LC=4.765 metros y colinda con Calle Prados de Santa Elena; Al 3-4 SW 27°39'27" mide 25.725 metros y colinda con Lote 26; Al 4-5 SW 66°47'27", mide 23.845 metros y colinda con Industrializadora Agropecuaria.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 448,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 672,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, así mismo lo dispuesto por los Artículos 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE MARZO DEL 2015.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.



LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

INMOBILIARIA DIJOVI, S.A. DE C.V.

1348-30-32

-0-

PAPER-PAK INDUSTRIES TRADING S. de R.L. de C. V.

Posición Financiera, Balance General al 31/Dic/2014

ACTIVO		PASIVO	
<i>CIRCULANTE</i>		<i>CIRCULANTE</i>	
Bancos	77,478.03 (N1)	Acreedores	34,800.00 (N2)
<i>Total CIRCULANTE</i>	<u>77,478.03</u>	<i>Total CIRCULANTE</i>	<u>34,800.00</u>
<i>FIJO</i>		<i>FIJO</i>	
<i>Total FIJO</i>	<u>0.00</u>	<i>Total FIJO</i>	<u>0.00</u>
<i>DIFERIDO</i>		<i>DIFERIDO</i>	
<i>Total DIFERIDO</i>	<u>0.00</u>	<i>Total DIFERIDO</i>	<u>0.00</u>
		SUMA DEL PASIVO	34,800.00
		CAPITAL	
		<i>CAPITAL</i>	
		Capital Social	3,000.00 (N3)
		Resultado Ejercicios Anteriores	136,248.48
		<i>Total CAPITAL</i>	<u>139,248.48</u>
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-96,570.45
		SUMA DEL CAPITAL	42,678.03
SUMA DEL ACTIVO	<u>77,478.03</u>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>77,478.03</u>

Alejandra Gonzalez
 ALEJANDRA ISABEL GONZALEZ FLORES
 LIQUIDADOR

(N1) El saldo en bancos de la sociedad se distribuirá de la siguiente manera

- 1.- La sociedad PPI MEXICO HOLDINGS INC el importe de 77,454.78 (Setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 78/100 M.N.)
- 2.- La sociedad PAPER-PAK INDUSTRIES el importe de \$ 23.25 (Veintitres pesos 25/100 M.N.)

(N2) El saldo en la cuenta de acreedores se distribuirá de la siguiente manera

- 1.- La sociedad PPI MEXICO HOLDINGS INC el importe de 34,789.56 (Treinta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve pesos 56/100 M.N.)
- 2.- La sociedad PAPER-PAK INDUSTRIES el importe de \$ 10.44 (Diez pesos 44/100 M.N.)

(N3) El capital de la sociedad mínimo de la sociedad se encuentra distribuido de la siguiente manera:

- 1.- La sociedad PPI MEXICO HOLDINGS INC 1 (una) parte social con valor de \$ 2,999.00 (Dos mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100) moneda nacional.
- 2.- La sociedad PAPER-PAK INDUSTRIES 1 (una) parte social con valor de \$ 1.00 (Un peso 00/100) moneda nacional.

PAPER-PAK INDUSTRIES DE MEXICO S. de R.L. de C. V.

Posición Financiera, Balance General al 31/Dic/2014

ACTIVO		PASIVO	
<i>CIRCULANTE</i>		<i>CIRCULANTE</i>	
Caja	3,000.00 (N1)	<i>Total CIRCULANTE</i>	<u>0.00</u>
<i>Total CIRCULANTE</i>	<u>3,000.00</u>	<i>FIJO</i>	
		<i>Total FIJO</i>	<u>0.00</u>
<i>FIJO</i>		<i>DIFERIDO</i>	
<i>Total FIJO</i>	<u>0.00</u>	<i>Total DIFERIDO</i>	<u>0.00</u>
		SUMA DEL PASIVO	0.00
		CAPITAL	
<i>DIFERIDO</i>		<i>CAPITAL</i>	
<i>Total DIFERIDO</i>	<u>0.00</u>	Capital Social	3,000.00 (N2)
		<i>Total CAPITAL</i>	<u>3,000.00</u>
		SUMA DEL CAPITAL	3,000.00
SUMA DEL ACTIVO	<u>3,000.00</u>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>3,000.00</u>


 ALEJANDRA ISABEL GONZALEZ FLORES
 LIQUIDADOR

(N1) El saldo en caja de la sociedad se distribuirá de la siguiente manera

- 1.- La sociedad PPI MEXICO HOLDINGS INC el importe de \$ 2,999.00 (Dos mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)
- 2.- La sociedad PAPER-PAK INDUSTRIES el importe de \$ 1.00 (Un peso 00/100M.N.)

(N2) El capital de la social mínimo de la sociedad se encuentra distribuido de la siguiente manera:

- 1.- La sociedad PPI MEXICO HOLDINGS INC 1 (una) parte social con valor de \$ 2,999.00 (Dos mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100) moneda nacional
- 2.- La sociedad PAPER-PAK INDUSTRIES 1 (una) parte social con valor de \$ 1.00 (Un peso 00/100) moneda nacional.

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 28,120 veintiocho mil ciento veinte, de fecha 21 veintiuno de marzo del 2015 dos mil quince, asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron la señora Beatriz Alicia González Aguirre así como Fabián, Yolanda Alicia, José Antonio, Roberto y Juan todos de apellidos Rodríguez González quienes acuden por sus propios derechos, con el objeto de iniciar el Trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Antonio Rodríguez Ramírez, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 19 diecinueve de julio del 2011 dos mil once en esta ciudad de Chihuahua, lugar en el que tuvo su último domicilio y se encuentran ubicados los bienes que adquirió en vida estando casado con la primera de los comparecientes, por lo que se someten a la competencia del suscrito notario dejando constancia que es el único procedimiento sucesorio que se ventila para tales efectos.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 9 de abril del 2015
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda. (Signature)

ANTONIO RODRIGUEZ RAMIREZ 1403-31-33
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

El suscrito, Licenciado CARLOS ALEJANDRO GARZA SAÉNZ, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número 1001 mil uno y 1007 mil siete del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de la notaría a mi cargo, de fechas treinta y uno de marzo y catorce de abril de dos mil quince, a solicitud del señor JESÚS ALBERTO QUINTANA SEÁÑEZ, en su carácter de hijo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ARMINDA SEÁÑEZ SALCIDO, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, el seis de enero de dos mil nueve. En dicho trámite se justificó el parentesco del solicitante y se dio cumplimiento a lo establecido por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho a la herencia, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Allende número setecientos tres, colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a quince de abril de dos mil quince.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS

LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SAENZ

(Signature of Carlos Alejandro Garza Saenz)



ARMIDA SEÁÑEZ SALCIDO 1462-33-35
-0-

AVISO NOTARIAL

Que con fecha trece de abril del 2015, ante mi Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado De Chihuahua y por acta Notarial número 55,756 cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y seis, del volumen 67 sesenta y siete, de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores YOLANDA REYES RODRIGUEZ, ROSA MARIA REYES RODRIGUEZ, JESUS JOSE REYES RODRIGUEZ y FRANCISCO GERARDO REYES VALENZUELA, con el objeto de Iniciar EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, a bienes de los señores BERTHA RODRIGUEZ MARTINEZ y MANUEL FRANCISCO REYES RODRIGUEZ, quienes fallecieron en esta Ciudad; la primera el 10 de mayo del 2014; y el segundo, el 7 de septiembre del 2003; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a los autores de la Sucesión.-

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimiento Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo 4 cuatro Fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.-

Chihuahua, Chih., 14 de abril del 2015

EL NOTARIO NUMERO QUINCE.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA (Signature)

BERTHA RODRIGUEZ MARTINEZ 1398-31-33
-0-

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MARÍA DE LA LUZ MAGALLANEZ PARADA, con domicilio en C. Independencia #60, en el Barrio las Colonias de este Municipio, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de Regularización sobre una finca urbana, ubicada en la C. Independencia, en el Barrio Las Colonias, en la localidad de Santa Isabel Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 991.60 m² y una Superficie de construcción de 89.60 m² con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 2 columns: DISTANCIA and COLINDANCIAS. Rows include: NOROESTE 26.00 M, AV. INDEPENDENCIA; ESTE 35.00 M, GILBERTO PALACIOS; SURESTE 28.00 M, MANUEL MUÑOZ; OESTE 32.50 M, JAVIER TURRUBIATES

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1093 fojas 1054 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número No.3 a las 13:00 horas del día 26 del mes de Marzo del año 2015. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 26 de Marzo del año 2015.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

(Signature of C. Gaspar Armendáriz Granillo)



EL SECRETARIO MUNICIPAL

(Signature of Humberto González Acosta)

C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO, HUMBERTO GONZÁLEZ ACOSTA
AYUNTAMIENTO 2013-2016

MARIA DE LA LUZ MAGALLANEZ 1404-31-33
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 901/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE JESUS RAUL MARTINEZ GOMEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, recibido el día dieciocho de marzo del año en curso. En virtud de que las partes no objetaron los avalúos rendidos dentro del término que se les concedió para ello, se declaran firmes los mismos para los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE**, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble dado en garantía, consistente en *FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE QUINTA SUR NÚMERO 1409-B, LOTE 13, MANZANA 7, DEL FRACCIONAMIENTO DELÍCIAS RESIDENCIAL, DEL MUNICIPIO DE DELÍCIAS, CON UNA SUPERFICIE DE 189.7500 METROS CUADRADOS*, inscrito bajo el número 12 a folio 12 del libro 639 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham Gonzalez, sirviendo de base la cantidad de **\$475,485.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$316,990.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia

relativa. Y toda vez que el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en ciudad Delicias, Chihuahua, gírese atento **exhorto**, con los insertos necesarios, al Juez competente en turno de dicho lugar, para que, en auxilio de las labores de este Tribunal, publique en el tablero de avisos de ese Juzgado un tanto más de los edictos en los términos ordenados en el presente proveído. Lo anterior en busca de postores. **NOTIFÍQUESE** el presente proveído al demandado por medio de **CÉDULA** que se fije en el Tablero de Avisos de este Juzgado. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- **NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 55. CONSTE. ---
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE ABRIL DEL 2015.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS MARIANO GUTIERREZ MUÑOZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 1682/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LUIS MARIANO GUTIERREZ MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:- -

PRIMERO.- Ha Procedido la Vía Hipotecaria. -----

SEGUNDO.- La actora probó parcialmente su acción, los demandados no se excepcionaron; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a **LUIS MARIANO GUTIERREZ MUÑOZ**, a pagar a la actora: l).- La cantidad de **\$226,153.44 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.)**, la cual se compone de los siguientes rubros: a).- La cantidad de **\$140,795.21 (CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.)**, por concepto de capital vencido; b).- La cantidad de **\$58,696.42 (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.)**, por concepto de intereses ordinarios más el impuesto al valor agregado, solamente hasta el día tres de abril del dos mil seis, a partir de la cual se reclama el vencimiento anticipado del plazo de la obligación, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del capítulo segundo cláusulas financieras del contrato base de la acción; c).- La cantidad de **\$26,661.81 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 81/100 M.N.)**, por concepto de los intereses moratorios generados más el impuesto al valor agregado, a partir del cuatro de abril de dos mil seis hasta el día tres de mayo de dos mil nueve, y los que se sigan generando hasta el total cumplimiento de la deuda, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del capítulo segundo cláusulas financieras del contrato base de la acción; d).- Asimismo, se le condena al pago de la comisión del 5% sobre cada pago mensual no efectuado, que se generara a partir del sexto día natural de atraso del pago respectivo, más el impuesto al valor agregado, y las que se sigan generando hasta el total cumplimiento de la deuda: así como al pago de

los gastos y costas del juicio.-----

CUARTO.- Si dentro de los cinco días siguientes a que cause ejecutoria el presente fallo, los demandados no efectúan el pago a que se les condena, hágase efectiva la garantía real hipotecaria y con su producto pago a la parte actora.-----

QUINTO.- NOTIFIQUENSE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS de la presente resolución al demandado por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Heraldo de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, así como por medio de **CEDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal.**-----

----- **NOTIFÍQUESE.** -----

ASI, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la **Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 112. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE FEBRERO DEL 2015.



EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON
 FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO
 DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO
 EXP. No. 20/2015

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "LAGUNA DE LOS CABALLOS", ubicado en este Municipio de Guachochi, Chihuahua, promovidas por **ROGELIO YAÑEZ AGUIRRE**, con fecha dos de marzo del año en curso, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE. -----

--- Téngase por recibido el escrito de demanda y documentos que exhibe, recibidos el día veinticinco de febrero del año curso, signado por **ROGELIO YAÑEZ AGUIRRE**, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 856 y 890 Fracción II del Código Adjetivo Civil, se le tiene promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "LAGUNA DE LOS CABALLOS", y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro de este Municipio en el Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 19-17-43 Has. (DIECINUEVE HECTÁREAS, DIECISIETE ÁREAS Y CUARENTA Y TRES CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción:-----

VERTICE	COORDENADAS UTM		DISTANCIA
	X	Y	
1-2	295492	2973351	117.00 Mts.
2-3	295375	2973431	99.00 Mts.
3-4	295276	2973419	59.00 Mts.
4-5	295217	2973472	73.00 Mts.
5-6	295144	2973435	72.00 Mts.
6-7	295144	2973507	58.00 Mts.
7-8	295117	2973565	13.00 Mts.
8-9	295130	2973578	25.00 Mts.
9-10	295140	2973603	27.00 Mts.
10-11	295142	2973630	115.00 Mts.
11-12	295195	2973745	43.00 Mts.
12-13	295172	2973788	49.38 Mts.
13-14	295222	2973817	107.00 Mts.
14-15	295329	2973858	102.00 Mts.
15-16	295431	2973874	76.00 Mts.
16-17	295507	2973837	72.38 Mts.
17-18	295603	2973764	58.00 Mts.
18-19	295659	2973706	44.00 Mts.
19-20	295639	2973662	38.00 Mts.
20-21	295633	2973624	112.00 Mts.
21-22	295640	2973512	55.38 Mts.
22-1	295584	2973500	92.00 Mts.

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE, Colinda con **ROGELIO YAÑEZ BUSTILLOS**; AL SUR, colinda con **VENTURA GARCIA CONTRERAS**; AL ESTE, colinda con **ROGELIO YAÑEZ BUSTILLOS**; AL SURESTE, colinda con **AMALIA ORTEGA**, y AL OESTE, colinda con **GERARDO CARO AGUIRRE**.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las diez horas del día seis de abril del año en curso, para el desahogo de la *Información Testimonial a cargo de un grupo de personas* de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que los oferentes deberán presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la Inspección Judicial del inmueble, se señalan las trece horas del mismo día anteriormente señalado, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los artículos 129, 130, 131, 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Pubíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su ocurso de cuenta, autorizando para tales efectos a los licenciados **RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA** y **RICARDO HUGO AGUIRRE RODRIGUEZ**, en los términos de los artículos 60 Párrafo Cuarto, y 118 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en virtud de que no exhiben cédula profesional de los profesionistas mencionados.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

A S Í LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO, POR Y ANTE EL LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, SECRETARIO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.-----
 Dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, a fin de que quien se crea con mejor derecho, comparezca al Juicio mencionado a hacer valer en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.-

ATENTAMENTE:
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 GUACHOCHI, CHIH. MARZO 10 DEL 2015
 SECRETARIO DEL JUZGADO
 LIC. OMAR MARTINEZ RICO.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDICTO DE NOTIFICACION.

A LOS C. NICOLÁS GUTIÉRREZ RIVERA Y ANA BELEM MARTÍNEZ NÚÑEZ DE GUTIÉRREZ:

C. ADRIAN ZUBIATE IBARRA. PRESENTE.

En el expediente número 232/09, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA Y OTRO APODERADOS DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.**, en contra de **NICOLÁS GUTIÉRREZ RIVERA Y ANA BELEM MARTÍNEZ NÚÑEZ DE GUTIÉRREZ**, se dictó la sentencia que en su parte conducente dice::

En el expediente número 207/11, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el **LIC. JAVIER HERNANDEZ PEÑA**, como Apoderado de **BBVA BANCOMER S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra del **C. ADRIAN ZUBIATE IBARRA**, existe un auto que a la letra dice:-

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE---

--- ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.-

--- V I S T O para resolver en definitiva el Juicio Especial Hipotecario, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de NICOLÁS GUTIÉRREZ RIVERA Y ANA BELEM MARTÍNEZ NÚÑEZ DE GUTIÉRREZ. Expediente número 232/2009, y:-----

--- VISTO para resolver en definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Francisco Javier Hernández Casavantes, en su carácter de Apoderado General de BBVA Bancomer, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer en contra de Adrián Zubiata Ibarra. Expediente numero 207/11; y,-----

----- R E S U L T A N D O :-----

----- R E S U E L V E-----

----- C O N S I D E R A N D O :-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la Acción Hipotecaria.-----

--- Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

--- SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó.-----

----- R E S U E L V E :-----

--- TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el Contrato de Compra-Venta y Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, de fecha siete de enero de dos mil ocho, base de la acción. En consecuencia:-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.-----

--- CUARTO.- Se condena a Adrián Zubiata Ibarra, a pagar a la parte actora la cantidad de 177.63 VSM (Ciento setenta y siete punto sesenta y tres veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$295,917.37 (Doscientos noventa y cinco mil, novecientos diecisiete pesos 37/100 Moneda Nacional), por concepto de saldo total del adeudo, computado hasta el siete de enero de dos mil nueve, cantidad que comprende: saldo insoluto, Intereses vencidos, amortizaciones no pagadas, seguros no pagados y pena por mora. Condenándose además, al pago de los intereses moratorios, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; así como al pago de los gastos y costas del juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, los demandados no se excepcionaron, en consecuencia:-----

--- QUINTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, procedase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.-----

--- TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo del pago del crédito base de la acción.---

--- SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento; en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal.-----

--- CUARTO.- Se condena a los demandados **NICOLÁS GUTIÉRREZ RIVERA Y ANA BELEM MARTÍNEZ NÚÑEZ DE GUTIÉRREZ**, al pago de la cantidad total de 72,573.35 UDIS (setenta y dos mil quinientos setenta y tres punto treinta y cinco unidades de inversión) equivalentes al día 03 de diciembre de 2008 a la cantidad de \$301,205.98 pesos (trescientos un mil doscientos cinco pesos 98/100 Moneda Nacional); o en su caso al equivalente al momento de hacer el pago total del adeudo con el valor de la Unidad de Inversión (UDI) que ese día se publique en el Diario Oficial de la Federación. Así como al pago de gastos y costas que se originen en este juicio a favor de la parte actora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- NOTIFIQUESE-----

--- QUINTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, los demandados no hacen el pago a que se les hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.-----

--- Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado José Antonio Hernández Delgado Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada Gabriela Aurelia Flores Ramos, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

--- SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, y además por medio de cédula que se fije en el tablero de aviso de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

----- N O T I F I Q U E S E .-----

--- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.- Doy fe.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HÁCE DE SU CONOCIMIENTO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.

A T E N T A M E N T E

CD. JUÁREZ, CHIH., A 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2014.
LA SECRETARIA PROYECTISTA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.
EN FUNCIÓN DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA

EDICTO DE NOTIFICACION

JAIME GALBAN PALMA Y MARIA MAYELA ITURRALDE CHAVEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 207/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, HOY HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.R., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. (LA MORAL ACTORA CEDIO LOS DERECHOS LITIGIOSOS DEL PRESENTE JUICIO A FAVOR DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, QUIEN A SU VEZ OTORGO PODER A FAVOR DEL LIC. JULIO SERGIO SALAZAR VAZQUEZ), en contra de JAIME GALBAN PALMA Y MARIA MAYELA ITURRALDE CHAVEZ DE GALBAN, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado FIDEL LEON PÉREZ, recibido el día diecisiete de febrero del año en curso. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados JAIME GALBAN PALMA y MARIA MAYELA ITURRALDE CHAVEZ DE GALBAN, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 207/11, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado FIDEL LEON PEREZ, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, quien cedió los derechos litigiosos a favor de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. GRUPO FINANCIERO BANORTE, quien a su vez otorgo poder a favor del licenciado JULIO SERGIO SALAZAR VAZQUEZ, les demanda en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de la cantidad de **43,248.03 UDIS (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO CERO TRES UNIDADES DE INVERSIÓN)**, que a la fecha de presentación de la demanda su equivalente corresponde a **\$196,192.83 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.)** por concepto de saldo insoluto de crédito, y demás prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Expídanse los edictos respectivos. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ,

Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 35. CONSTE. ----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Rubrica. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos, recibidos el día primero de Marzo del año en curso, presentados por el Licenciado **FIDEL LEON PEREZ** en su carácter de Apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** hoy **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, personalidad que acredita y se le reconoce en virtud de la Documental Pública que exhibe; Se le tiene demandando en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA** a **JAIME GALBAN PALMA y MARIA MAYELA ITURRALDE CHAVEZ DE GALBAN** en su carácter de Acreditados, quienes tienen su domicilio en la Calle Mina Soyopa, número 1542, de la Colonia Villa del Real de esta ciudad; reclamándoles el pago de la cantidad de **43,248.03 UDIS (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO CERO TRES UNIDADES DE INVERSION)** que a la fecha de presentación de la demanda, su equivalente corresponde a **\$196,192.83 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de saldo insoluto de crédito, y demás prestaciones que menciona en su escrito. Consecuentemente y en virtud de las constancias que preceden queda sujeta la finca dada en Garantía al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las Autoridades y al público en general para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y/o se violen los derechos en él adquiridos por el demandante; En la inteligencia que la Cédula deberá inscribirse en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad correspondiente en los términos del artículo 446 del Código de Procedimientos Civiles para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada y una quedará en el Registro y la otra ya registrada se agregará a los autos. Túrnense los autos al Ministro Ejecutor para que se sirva emplazar a los demandados en el domicilio antes señalado, para que dentro del término de cinco días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo en el término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar, debiéndoles correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Jacinto Roque Morón, número 3803 de la Colonia Santa Rita de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados **LEON FELIPE LEON PALMA y/o MARCO CESAR LEON PALMA y/o VICTOR HUGO PRIETO MARQUEZ y/o HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIERREZ**, así como los **P.D. DAVID ALEJANDRO LEON PALMA y/o CESAR FIDEL**

LEON MEDINA y/o BENJAMIN PALACIOS OROZCO. Conforme a lo establecido en los numerales 60 y 118 del Código Adjetivo Civil. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 27. CONSTE. ----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE FEBRERO DEL 2015.

EL SECRETARIO LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



Handwritten signature of Sergio David Holguin Marquez.

JAIME GALBAN PALMA 1478-33-35-37

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LUIS ALBERTO LOPEZ MORA Y C. ROSA IMELDA PAREDES CEBALLOS PRESENTE.

En el expediente número 13/14, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de los C. C. LUIS ALBERTO LOPEZ MORA Y ROSA IMELDA PAREDES CEBALLOS, existe un auto que a la letra dice:----- - - - ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- Por presentado en este Tribunal a las trece horas con seis minutos del día diecisiete de Septiembre del presente año, el escrito del Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- DOY FE.----- - - - ACUERDO.- VISTO DE NUEVA CUENTA.- Ciudad Juárez, Chihuahua, a Primero de Octubre del año dos mil catorce.- Vistos de nueva cuenta los autos que integran el Juicio Especial Hipotecario, con Expediente Número 13/14 y a efecto de subsanar un error, desde luego involuntario de este Tribunal, toda vez que el auto de fecha diecinueve de Septiembre del año en curso se abrió el periodo probatorio y es procedente ordenarse como así se ordena la notificación por medio edictos el presente proveído así como el del auto de fecha diecinueve de Septiembre del presente año de conformidad por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE CIUDAD JUAREZ, CHIH. A NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE LA SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS. EN FUNCIÓN DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA



LUIS ALBERTO LOPEZ MORA 1466-33-35 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JUAN FRANCISCO AVILA RAMOS. PRESENTE.

En el expediente número 906/11, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra del C. JUAN FRANCISCO AVILA RAMOS, existe un auto que a la letra dice:----- - - - ACUERDO.- SE ABRE PERIODO PROBATORIO Y SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado en este Tribunal el ocho de septiembre del presente año, el escrito del LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA y como lo solicita, se retoman los autos y revisados que fueron de conformidad con el numeral 264 d, del Código de Procedimientos Civiles y a efecto de regularizar el procedimiento, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días de conformidad con el artículo 282 del procesal de la materia y, en virtud de que el juicio se lleva en rebeldía y desconocimiento del domicilio del demandado, con fundamento en los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento antes citado, se ordena que además de notificarse mediante cédula de notificación, deberá notificarse por medio de Edictos, que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista, la LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. Doy fe."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE CIUDAD JUAREZ, CHIH. A DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE LA SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS. EN FUNCIÓN DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA

.itere

JUAN FRANCISCO AVILA RAMOS 1471-33-35 -0-



EDICTO DE NOTIFICACION

C. CARMEN ISELA VEGA GARCIA.-

En el expediente número 822/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA Y OTRO APODERADOS DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de CARMEN ISELA VEGA GARCIA, existe un auto que a la letra dice: -----

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA Y/O ROBERTO REYES GONZÁLEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ahora denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CARMEN ISELA VEGA GARCÍA, según expediente número 822/2009, y: --- RESULTANDO --- CONSIDERANDOS --- RESUELVE --- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebelde.- TERCERO.- Se DECLARA EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, celebrado entre HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ahora por conversión HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y CARMEN ISELA VEGA GARCÍA, y en consecuencia:- CUARTO.- Se condena a la CARMEN ISELA VEGA GARCÍA a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de las siguientes prestaciones la cantidad de: 150,850.75 UDIS (CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PUNTO SETENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION), equivalente a la cantidad de \$640,030.60 pesos (SEISCIENTOS CUARENTA MIL TREINTA PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) y la cual se encuentra integrada por los siguientes conceptos: la cantidad de 140,405.07 UDIS (CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO PUNTO CERO SIETE UNIDADES DE INVERSION) equivalente a la cantidad de \$595,711.61 PESOS (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital adeudado; la cantidad de 831.03 UDIS (OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO CERO TRES UNIDADES DE INVERSION), equivalente a la cantidad de \$3,525.88 PESOS (TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios; la cantidad de 7,917.05 UDIS (SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PUNTO CERO CINCO UNIDADES DE INVERSION), equivalente a la cantidad de \$33,590.51 PESOS (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios; la cantidad de 355.05 UDIS (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO CERO CINCO UNIDADES DE INVERSION), equivalente a la cantidad de \$1,506.41 PESOS (UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de seguros; la cantidad de 950.00 UDIS (NOVECIENTAS CINCUENTA UNIDADES DE INVERSION), equivalente a la cantidad de \$4,030.67 PESOS (CUATROMIL TREINTA PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de comisión por administración; la cantidad de 392.55 UDIS (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION), equivalente a la cantidad de \$1,665.51 PESOS (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de comisión por cobertura; conceptos que resultaron a partir del mes de octubre de dos mil ocho, fecha en que la parte demandada incumplió con el pago de sus amortizaciones, hasta la fecha de corte quince de abril del año dos mil nueve, por lo que es procedente condenar al pago de las cantidades que por dichos conceptos se sigan generando y hasta el momento de efectuarse el pago total de las prestaciones reclamadas, las que deberán ser determinadas en ejecución de sentencia.- QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas originados por la tramitación de este juicio.- SEXTO.- NOTIFIQUESE por medio de Edictos, los que deberán publicarse por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal, y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE ----- Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Patricia Guadalupe Guerrero Martínez, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



CARMEN ISELA VEGA GARCIA 1473-33-35
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente número 325/15, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por ALFREDO DE ANDA DELGADO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Con el escrito y documentos que se acompaña recibidos en éste Juzgado el día veintisiete de marzo del año en curso, a las catorce horas con cuarenta minutos, de ALFREDO DE ANDA DELGADO; como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote de terreno rústico postal, ubicado en la Laguna de las Vacas, Municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie de 50-88-45 (CINCUENTA HECTÁREAS OCHENTA Y OCHO ÁREAS CUARENTA Y CINCO CENTIÁREAS) y los siguientes rumbos, medidas y colindancias:- DEL PUNTO 1-2, rumbo N.E. 88°58'32.89, mide 586.16 metros y colinda con Ejido Ex hacienda Rio del Parral; DEL PUNTO 2-3, rumbo S.W. 00°46' 27.22", mide 1.026.68 metros y colinda con el Ejido Laguna de Las Vacas; DEL PUNTO 3-4, rumbo N.W. 89°13' 23.78", mide 412.77 metros y colinda con Ejido Laguna de las Vacas; DEL PUNTO 4-1, rumbo N.W. 08°58'02.12"; mide 1,023.04 metros y colinda con ALFREDO DE ANDA DELGADO. Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; désele la intervención legal que le corresponde al Agente del ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, Uno de circulación Estatal, así como en los Tableros de éste Juzgado y en la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, en virtud de que el bien objeto de las presentes se encuentra ubicado en este Municipio; se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la calle Guadalupe Ríos número 18 Fraccionamiento Los Pinos de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a al C. Licenciado JESUS MIGUEL AGUIRRE TORRES con número de Cédula profesional 9549 misma que se encuentra debidamente registrada ante éste H. Tribunal.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez Provisional de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial, por ante el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E .
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
CD. CAMARGO, CHIH., ABRIL 15 DE 2015

TESTIGOS DE ASISTENCIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO.

MARIA TERESA FERRERA QUINTANA
DANIELA RUIZ VÁZQUEZ

ALFREDO DE ANDA DELGADO 1453-33-35-37
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARICELA VILLANUEVA LUNA
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1376/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por REY DAVID GALLARDO GONZALEZ, en contra de MARICELA VILLANUEVA LUNA, se dicto una sentencia que a la letra dice: - - - - -

- - - SENTENCIA.- EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - - -

- - - VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por REY DAVID GALLARDO GONZALEZ, en contra de la señora MARICELA VILLANUEVA LUNA, registrado bajo el número de expediente 1376/2013 y: - - - - -

- - - R E S U E L V E - - - - -

- - - PRIMERO.- La parte actora acreditó los procedencia de la acción de divorcio intentada con base en la causal prevista en la fracción XVII consistente en la separación del hogar por uno de los cónyuges por más de un año sin que el otro haya entablado demanda de divorcio. - - - - -

- - - SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a REY DAVID GALLARDO GONZALEZ y MARICELA VILLANUEVA LUNA, contraído el día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, mas no así la mujer hasta en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución o mediare un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente. - - - - -

- - - TERCERO.- Procédase a la liquidación de la sociedad conyugal en ejecución de sentencia. - - - - -

- - - CUARTO.- Se decreta la guarda y custodia de la menor KAREN STEPHANIE GALLARDO VILLANUEVE, a favor de su madre la señora MARICELA VILLANUEVA LUNA, dejándole a salvo los derechos a dicha menor a manifestarse respecto a dicha guarda y custodia por las razones vertidas en el considerando quinto de la presente resolución, conservando ambos padres la patria potestad que legalmente les corresponde sobre dicha menor. - - - - -

- - - QUINTO.- Procédase, en su caso, y una vez que obren las constancias relativas a los horarios de las actividades tanto de los padres de la menor, como de ésta misma, en ejecución de sentencia a la fijación de días y horas para llevar a cabo la visita familiar del señor REY DAVID GALLARDO GONZALEZ, para con su menor hija KAREN STEPHANIE GALLARDO VILLANUEVE. - - - - -

- - - SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, y previa comprobación que se haga ante este Tribunal del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese atento oficio al Titular del Registro Civil de esta ciudad, remitiéndole copia certificada de la presente resolución, para que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y para que por su conducto se haga del conocimiento del Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, la presente resolución a efecto de que se sirva realizar las anotaciones marginales en el acta de matrimonio localizable bajo el número 125, del Libro 120, folio 96, y de igual manera provea lo conducente a fin de que se realicen las anotaciones marginales en el acta de nacimiento de REY DAVID GALLARDO GONZALEZ, localizable bajo en el número 327, libro 01, foja 166V, y de igual manera provea lo conducente a fin de que se realicen las anotaciones marginales en el acta de nacimiento de MARICELA VILLANUEVA LUNA, localizable bajo el numero 4424, tomo 1, levantadas ambas ante el Oficial Vigésimoprimer del Registro Civil de Durango, Durango. - - - - -

- - - SEPTIMO.- No se hace especial condena en costas en virtud de no encontrarse el presente asunto en ninguno de los supuestos que establece el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

- - - OCTAVO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad (Diario de Juárez, Periódico Norte), además fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

- - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO 87. CONSTE. - - - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -
Clave: 2123:sem - - - - -
LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 2 DE MARZO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DISTRITO BRAVOS.

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.



MARICELA VILLANUEVA LUNA 1487-33-35
-0-

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 13 trece de Abril del año 2015 dos mil quince, comparecieron las señora HILARIA REYES ORDAZ y KARINA BERENICE RAMIREZ REYES y se inició ante la fe del Suscrito el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAMON RAMIREZ SCHUSSOLD, quien falleció en esta ciudad el día 4 cuatro de marzo del año 2010 dos mil diez.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO



RAMON RAMIREZ SCHUSSOLD 1460-33-35
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

- - - En el expediente número 87/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ROBERTO MAJALCA VÁZQUEZ, APODERADO DE OSCAR SALVADOR ROUNTREE TALAVERA, JORGE ROUNTREE TALAVERA, LIDIA ELENA ROUNTREE TALAVERA, VICENTE ROUNTREE TALAVERA, SILVIA ANGÉLICA HINOJOS CHÁVEZ, Y, en contra de GRIPINA SILVAS GUERRA, AGRIPINA SILVAS GUERRA, NICOLASA SILVAS GUERRA, GUILLERMO CÁRDENAS, JOEL MONTAÑEZ SILVA, ATANACIO MACIAS CÁRDENAS, MIGUEL ALMAZÁN VEGA, JULIÁN SILVAS GUERRA, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MINA, LICENCIADO. FERNANDO ULLOA REYES, existe un auto que a la letra dice: - - - HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas del día doce de Marzo del año en curso, presentado por el LICENCIADO ROBERTO MAJALCA VÁZQUEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, respecto a lo que solicita y dado que de la instrumental de actuaciones se advierte que al momento de abrir el periodo probatorio en el presente asunto, no se ordenó publicar por edictos el mismo, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado; en consecuencia y a fin de no causar perjuicio alguno, se ordena que la apertura del juicio a prueba del auto de fecha veintisiete de Octubre de dos mil catorce, por el término de TREINTA DÍAS hábiles para las partes, se notifique por medio de EDICTOS a GRIPINA SILVAS GUERRA, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACIÓN LOCAL, además de fijarse un tanto de ellos en el TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL; en el entendido que el periodo probatorio empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación correspondiente y donde se admitirá las probanzas que ofrece en su ocurso de cuenta y de las partes.-----

- - - Finalmente, notifíquese por medio de cédula a los diversos demandados GRIPINA SILVAS GUERRA, ATANACIO MACIAS CÁRDENAS, MIGUEL ALMAZÁN VEGA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD POR MINISTERIO DE LEY DEL DISTRITO JUDICIAL MINA, dada la rebeldía en la que se constituyeron. Lo anterior de conformidad con los artículos 264 d y 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.----

- - - NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 24 DE MARZO DEL 2015.
 LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 267, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA NORMA ALICIA ARELLANES PONCE.

GRIPINA SILVAS GUERRA

-0-

1458-33-35

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. LUIS SILVA GARCIA Y BERTHA MENDOZA CHACON DE SILVA.-

En el expediente número 390/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de LUIS SILVA GARCIA Y BERTHA MENDOZA CHACON DE SILVA, existe parte conducente de una diligencia y un auto que a la letra dicen:-----

PARTE CONDUCENTE DE DILIGENCIA: "En ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de octubre del año dos mil catorce, día y hora fijados por auto de fecha dos de octubre del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, a que el mismo proveído se refiere el C. Juez declara instaurado... .. A lo que el C. Juez acuerda: Que visto lo solicitado por el compareciente y por ser el estado procesal de autos se abre el juicio a prueba por el término de QUINCE DIAS comunes para las partes, de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Con lo que terminó la presente diligencia firmando en la misma quienes en ella intervinieron por ante el Suscrito Juez y Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe". NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO:CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el día catorce de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, y como lo solicita, y vistas las constancias de autos y con las facultades que me confiere el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles, se procede a regularizar el procedimiento, dejado sin efecto legal y jurídico alguno el auto que antecede, por lo que se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio de edictos, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación. De conformidad con lo establecido en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE HABERSE CONSTITUIDO EN REBELDIA

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE ENERO DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



LUIS SILVA GARCIA

-0-

1469-33-35

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ESTHER RAMOS GOMEZ.

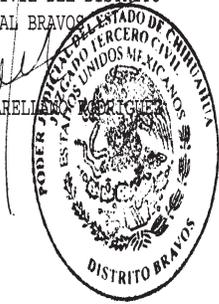
En el expediente número 174/08 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por EXIQUIA MENDEZ MORENO en contra de USTED y del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, con fecha veintiocho de Junio del año en curso, se dictò sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

- - - "PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.- - - - -
- - - SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y, la demandada ESTHER RAMOS GOMEZ incurrió en rebeldía y, la C. Encargada del Registro Público de la Propiedad de este Distrito contestó la demanda. En consecuencia: - - - - -
- - - TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la misma y por ende, han adquirido la propiedad la hoy actora EXIQUIA MENDEZ MORENO, respecto de un terreno urbano y finca sobre el construida ubicado en la calle Bucareli # 431 hoy número 7454 de la Colonia Campestre Virreyes de esta Ciudad, con una superficie de 199.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Del punto uno al dos rumbo SE 69°52' mide 10.00 metros y linda con Ave. Bucareli; del punto dos al tres rumbo al NE 20°70' mide 20.00 metros y linda con lote 26; del punto tres al cuatro rumbo al NW 69°52' mide 9.90 metros y linda con lote 11; y del punto cuatro al uno para cerrar la figura rumbo al SW 20°70' mide 20.00 metros y linda con lote 28; y que actualmente dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 1140 folio 80 del Libro 2100 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, a favor de la demandada; debiendo de inscribirse esta sentencia en dicha Dependencia y, servirle de título de propiedad a la actora, ahora declarada propietaria.- - - - -
- - - CUARTO.- No se hace especial condenación en costas. - - - - -
- - - QUINTO.- Notifíquese a la parte actora y a la oficina registral por medio de lista y, a la demandada ESTHER RAMOS GOMEZ, por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - -
- - - Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS. "

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih. 9 de AGOSTO del 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO KERRIGHER



ESTHER RAMOS GOMEZ

1468-33-35-37

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS FERNANDO MARTINEZ COMPEAN
PRESENTE.-

En el expediente número 1039/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de LUIS FERNANDO MARTINEZ COMPEAN, existe un auto que a la letra dice: -----

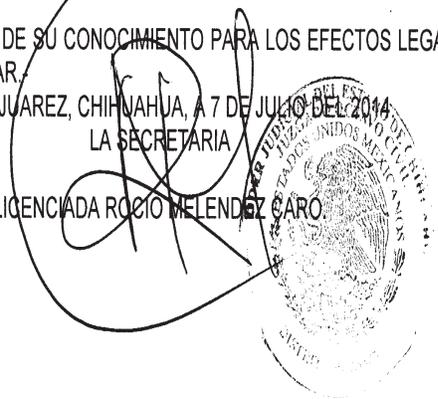
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --
- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veintiuno de mayo del año en curso; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial desahogada en autos, hágase del conocimiento a la parte demandada el C. LUIS FERNANDO MARTINEZ COMPEAN, la radicación del expediente 1039/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER le demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA la declaración judicial de vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido en el contrato de apertura de crédito otorgado e hipoteca y demás prestaciones a que alude en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal le concede un término de CINCO DÍAS MAS UNO, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)" -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE JULIO DEL 2014
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



LUIS FERNANDO MARTINEZ COMPEAN

1464-33-35-37

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

PRIMER AVISO NOTARIAL.

GERARDO RANGEL ESQUIVEL
PRESENTE.-

En el expediente número 1276/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de GERARDO RANGEL ESQUIVEL, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TORCE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, con la personalidad que tiene reconocida en autos como Apoderada de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veintiséis de Junio del año dos mil catorce; visto lo solicitado, se declara abierto el periodo probatorio por un término de QUINCE DÍAS comunes para ambas partes, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos de notificación, lo anterior de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

- - - En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la parte demandada, al C. GERARDO RANGEL ESQUIVEL, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con los artículos 123, 499 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE".(RUBRICAS).- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

GERARDO RANGEL ESQUIVEL
-0-

1474-33-35

A los herederos el señor HECTOR JIMENEZ ANCHONDO, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número 9,414 nueve mil cuatrocientos catorce, otorgada en esta ciudad, el día veintiséis de marzo de dos mil quince, a solicitud de la señora MA. DEL REFUGIO ARROYO MADRID, por sus propios derechos se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor HECTOR JIMENEZ ANCHONDO, exhibiendo un acta con fecha de defunción del diez de febrero de dos mil quince. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas en esta ciudad, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a dieciséis de abril de dos mil quince.

LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS
ROSAMARGARITA HERNANDEZ MORALES

HECTOR JIMENEZ ANCHONDO
-0-

1457-33-35

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos el señor ENRIQUE RIOS RAMIREZ, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número 9,568 nueve mil quinientos sesenta y ocho, otorgada en esta ciudad, el día dieciséis de abril de dos mil quince, a solicitud de los señores JACQUELINE, ENRIQUE, ANA GABRIELA Y CLAUDIA, por sus propios derechos se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ENRIQUE RIOS RAMIREZ, exhibiendo un acta con fecha de defunción del diez de febrero de dos mil quince. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a dieciséis de abril de dos mil quince.

LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS
ROSAMARGARITA HERNANDEZ MORALES

ENRIQUE RIOS RAMIREZ
-0-

1456-33-35

EDICTO DE NOTIFICACION. "
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO JUDICIAL
JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

C. FEDERICO MODESTO LUJAN.
LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 676/2014,

RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARIA LUISA MODESTO LUJAN EN CONTRA DE
FEDERICO MODESTO LUJAN Y ENCRAGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO
JUDICIAL, SE DICTARON DOS AUTOS QUE LITERALMENTE DICEN: - - - - -

- Por presentada la C. MARIA LUISA MODESTO LUJAN, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña
recibidos en este H. Juzgado el día de ayer; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, téngasele
demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL ejercitando LA ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA a C.
FEDERICO MODESTO LUJAN de quien desconoce su paradero, así como a la ENCRAGADA DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, quien tiene su domicilio en la calle Sor Juana Inés
de la Cruz Interior número 15 de ésta Ciudad, de quienes demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración
de que la Suscrita ha adquirido por PRESCRIPCION ADQUISITIVA operada a mi favor de una casa-habitación y
terreno sobre el cual se encuentra construida y que está ubicada en la Calle Plaza Juárez en Villa López,
Chihuahua con una superficie total de 366.40m y las siguientes medidas y colindancias: POR SU FRENTE
11.60m. y colinda con Calle Plaza Juárez (plaza principal); POR SU ESPALDA 13:00m. y colinda con Federico
Modesto Lujan; POR SU LADO DERECHO 30:00m, y colinda con Luis Lujan; POR SU LADO IZQUIERDO 30:00m.
y colinda con Federico Modesto Lujan.. B).- Como consecuencia de lo anterior, LA CANCELACION PARCIAL que
obra a favor de FEDERICO MODESTO LUJAN en el Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial con
los siguientes datos: bajo el número 56 DEL LIBRO NUMERO 310 de la Sección Primera, toda vez que se va a
segregar una superficie de 366.40M, del total que tienen que es de una superficie de 1258.56m. En consecuencia
con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada
para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo
así, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar, haciéndole saber a la
demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de
depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del
Estado Reformado. En cuanto a la notificación solicitada por medio de EDICTOS a los primeros de los demandados
mencionados, dígasese al cursante que tal circunstancia deberá de acreditarla por medio de INFORMACION
TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las ONCE HORAS DEL DIA
NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, personas que deberán de saber el lugar donde vivía y trabajaba el
demandado, y que les conste que no se encuentra en ese lugar. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de
Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cuál fue el
último domicilio del demandado citado. Lo anterior con fundamento en los Numerales 248, 249, 250 y demás aplicables
y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Se tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir
documentos el ubicado en la Avenida Hidalgo Numero 132 de ésta Ciudad y autorizando a la LICENCIADA GUADALUPE
ROSSELL MONTES en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, cuya copia cotejada de
su cedula profesional se encuentra a fojas 28 del Libro 2 de Registro de Profesiones que lleva éste H. Tribunal. --
NOTIFIQUESE. --ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE
MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS
ILEGIBLES. --CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
-- A sus autos en el Expediente Número 676/2014, el escrito presentado ante este H. Juzgado el día veinticuatro de los
corrientes, por parte de la C. LIC. GUADALUPE ROSSELL MONTES en su carácter de persona autorizada en los
términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado por la parte actora y como lo solicita, y
toda vez que han sido recabados la Información Testimonial ofrecida, así como la contestación del oficio de
averiguación girado en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio del diverso demandado
FEDERICO MODESTO LUJAN, notifíquese la radicación del presente juicio al mismo por medio de EDICTOS que
deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado,
en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de
Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado,
haciéndoles saber al demandado que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a
partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. -- NOTIFIQUESE: - ASI LO
ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO
JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA
SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE
HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CD. JIMENEZ, CHIH. A 14 DE ABRIL DEL 2015.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA



FEDERICO MODESTO LUJAN
-0-

1454-33-35-37

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles
del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número Doce Mil Ochocientos
Treinta, del Volumen 475 Cuatrocientos Setenta y Cinco, de fecha 6 siete de Abril del año 2015
dos mil quince, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, hice constar la comparecencia de la
señora MARIA PILAR RUIZ CHAVEZ, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo
la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la persona que en vida
llevó el nombre de JESUS LEON CASTILLO quien también utilizaba el nombre de JESUS
DE LEON CASTILLO. Así mismo mediante Acta Número 14,637 catorce mil seiscientos
treinta y siete del Libro número Catorce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta
Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información
testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en
vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos
comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia
Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última
publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial
Del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 15 días del mes de Abril del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

JESUS LEON CASTILLO

-0-

1472-33-35

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles
del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número Doce Mil Ochocientos
Cuarenta y Dos, del Volumen 476 Cuatrocientos Setenta y Seis, de fecha 9 nueve de Abril del
año 2015 dos mil quince, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, hice constar la
comparecencia del señor ROGELIO JURADO FRANCO, con el objeto de iniciar ante esta
Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la
persona que en vida llevó el nombre de LILIA DURAN CORRAL. Así mismo mediante Acta
Número 14,648 catorce mil seiscientos cuarenta y ocho del Libro número Catorce de Registro
de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público
se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de
Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que
quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado
en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes
al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete
días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad
Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 17 días del mes de Abril del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

LILIA DURAN CORRAL

-0-

1479-33-35

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JOEL ZAZUETA TORRES Y MIREYDA FELIX GONZALEZ DE ZAZUETA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 1333/2013, relativo al juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE USTEDES, con fecha diecisiete de octubre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

“ Por recibido un escrito del C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y para el efecto de regularizar el procedimiento y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que el auto de fecha primero de octubre del año en curso, que abre el juicio a prueba sea notificado a la contraria, por medio de edictos que **deberan publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.” Rubricas. Dos firmas ilegibles.**

INSERTO NECESARIO:

-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
- - - Por recibido un escrito del C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, el día treinta de septiembre del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio, como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. . . . ”

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 20 DE OCTUBRE DEL 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JOEL ZAZUETA TORRES

-0-

1475-33-35

**AVISO NOTARIAL
PRIMERO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia Intestamentaria a bienes del señor **SEBASTIAN HERNANDEZ LOPEZ.**

El día dieciséis de febrero del año en curso, mediante acta registrada con el número 20,986 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitres, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesion Intestamentaria a Bienes del señor **SEBASTIAN HERNANDEZ LOPEZ.**

La denuncia fue hecha por sus hijas **LAURA, GUADALUPE, MARIA ISABEL y MARTHA PATRICIA** de apellidos **HERNANDEZ PUERTA.**

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha trece de abril del año en curso, la cual fue registrada con el número 21,153 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitres a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **SEBASTIAN HERNANDEZ LOPEZ** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Abril 17 del 2015.-


EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA
Notario Publico No. 4
Cd. Delicias, Chih.

SEBASTIAN HERNANDEZ LOPEZ 1495-33-35
-0-

**Presidencia Municipal
San Francisco del oro, Chih.**

San Francisco del Oro, Chih., a Abril 10, de 2015.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. **MERCEDES ORTIZ RIOS**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO DE INDE**, Fondo Legal de esta población, con una superficie de **219.22 M²**. Con las siguientes medidas y ostindancias:

- AL NORTE MIDE: 18.80 MTS. Y LINDA CON ARROYO SIN NOMBRE
- AL SUR MIDE: 08.50 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
- AL ESTE MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
- AL OESTE MIDE: 16.40 MTS. Y LINDA CON ESTACIONAMIENTO TEMPLO SILOE

La solicitud quedó registrada con el número 1010, a fojas 32, del libro de denuncias de Terrenos Municipales No 2, a las 12:13 hrs. Del día 17 Febrero 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. LIC. RAFAEL MONTAYA VILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL


**PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Francisco del Oro, Chih.
Administración 2013-2016**


C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

MERCEDES ORTIZ RIOS

-0-

1493-33-35

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LIS ANGÉLICA MÁRQUEZ CERROS Y
JORGE ARNOLDO DE LA GARZA HUERTA
PRESENTE.-

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 284/10 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA Y OTRO APODERADOS DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LIS ANGÉLICA MÁRQUEZ CERROS Y JORGE ARNOLDO DE LA GARZA HUERTA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"- - - CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.- - - Por recibido el día seis de junio del año en curso, el escrito presentado por licenciado FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de Treinta Días Comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a LIS ANGÉLICA MÁRQUEZ CERROS Y JORGE ARNOLDO DE LA GARZA HUERTA, así como por edictos de notificación que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal. Expidanse los edictos respectivos.- - - - -

NOTIFIQUESE:- - - - -

- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - - -
- - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-". RUBRICAS.- - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

(Handwritten signature)

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



EDICTO DE NOTIFICACION.

A: FERNANDO SERVIN DEL RIO Y GABRIELA REMEDIOS PORTUGAL RETANA.

En el expediente número 1610/10 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de USTEDES, se dictò un acuerdo que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - - -

- - - Por recibido un escrito del C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, el día veintiséis de Junio del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

NOTIFIQUESE.- - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé.- DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación,

"SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih. 5 de SEPTIEMBRE del 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

(Handwritten signature)



EDICTO

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ROMERO ESTAVILLO HUMBERTO exp. no. 970/2013 La C. Juez Sexagésimo séptimo de lo civil en el Distrito Federal dicto un auto que en su parte conducente dice:

67: CIVIL

"B"

9702013

México Distrito Federal a diecinueve de Marzo del dos mil quince.

- - - Agréguese a su expediente número 970/2013 el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora y visto que la parte demandada se abstuvo de exhibir el avalúo que le corresponde conforme a lo ordenado por auto de cinco de los corrientes, se le tiene por conforme con el exhibido por su contraria en términos del artículo 486 fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles, en tal virtud se tiene como base para el remate el exhibido por el perito de la parte actora, asimismo y con fundamento en el artículo 570 del Código Procesal Civil, para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN PRIMER ALMONEDA del bien inmueble hipotecado identificado y localizado en la calle CINCO DE FEBRERO NÚMERO NOVECIENTOS Y DOS, ANTERIORMENTE SIN NÚMERO DE CIUDAD JIMÉNEZ ESTADO DE CHIHUAHUA Y TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA QUE LO ES EL LOTE NÚMERO CINCUENTA Y TRES, DE LA COLONIA MODERNA, con la descripción medidas y colindancias asentadas en los citados documentos, y QUE SE IDENTIFICA EN EL AVALÚO COMO calle cinco de febrero número novecientos dos (lote 53) (sic), Colonia Moderna Ciudad Jiménez Estado de Chihuahua e identificado en el certificado de gravámenes como CALLE CINCO DE FEBRERO NÚMERO NOVECIENTOS DOS, LOTE 53, COLONIA MODERNA, MUNICIPIO JIMÉNEZ (SIC), Con las medidas y colindancias que se encuentran en actuaciones; se señalan las 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, lo anterior atendiendo la fecha solicitada por el promovente y considerando el término de publicación de los edictos así como la ubicación del bien sujeto a remate y la publicación del edicto en el lugar donde se localiza este.- Sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 M. N., precio de avalúo, siendo, postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad. PUBLÍQUENSE EDICTOS CONVOCANDO POSTORES POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERIÓDICO EL UNIVERSAL, MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO; y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, con fundamento en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Ciudad Jiménez Estado de Chihuahua para que en auxilio de las labores de este juzgado publique los edictos convocando a postores como esta ordenado en este proveído en los sitios de costumbre de aquella entidad y en el periódico de mayor circulación, concediéndole un término adicional de quince días por razón de la distancia para que realice la publicación de los edictos antes citados, facultándolo en plenitud de jurisdicción en términos del artículo 109 del Código Procesal Civil, y conforme al se hace del conocimiento de la persona encargada de la elaboración del turno al C. EDGAR ALEXIS ZALDÍVAR a efecto de que proceda a realizar el exhorto y edictos correspondientes dentro del término de ley.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil, Lic. Gloria Montante Tapia ante su C. Secretario de acuerdos "B", Lic. Graciano Álvarez Rico que autoriza y da fe.- Doy fe.-



SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. GRACIANO ALVAREZ RICO

HUMBERTO ROMERO ESTAVILLO
-0-

1497-33-35

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 586/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO HOMERO MUÑOZ RENTERIA en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JESUS ARMANDO NAJERA FIERRO existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA LUZ MARIA CENTENO CASTRO, recibido en este Juzgado el día once de Marzo del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Rufino Tamayo número 8459 interior 21, Condominio Los Prados, fraccionamiento Parajes del Sol, con una superficie, con una superficie de 48.651 metros cuadrados e inscrito con el numero 25 a folios 26 del libro 3659 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$143,333.33 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DEL 2015.

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



JESUS ARMANDO NAJERA

-0-

1494-33-35

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría, a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 24,931 veinticuatro mil novecientos treinta y uno del volumen 1297 mil doscientos noventa y siete del Protocolo Abierto Ordinario, con la que se dio inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria derivada del testamento otorgado el día veintiocho de junio del año dos mil cinco, a bienes del señor ERNESTO CHAVEZ URITA.

En dicha escritura las señoras SOLEDAD CHAVEZ MADRID, SANDRA LUZ CHAVEZ MADRID, LETICIA MIREYA CHAVEZ MADRID, por sus propios derechos y como apoderada de la señora MARIA TERESA CHAVEZ MADRID y la señora NORA ILDA CHAVEZ MADRID, esta última por sus propios derechos y en su carácter de apoderada del señor OSVALDO CHAVEZ MADRID, aceptaron la herencia como únicos y universales herederos y la señora NORA ILDA CHAVEZ MADRID, como Albacea, quien protestó su fiel y legal desempeño reconociendo sus derechos hereditarios, habiendo manifestado que procederá a la formación del inventario y avalúo correspondiente.

Chihuahua, Chih., a 30 de Marzo del 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARRIZ



ERNESTO CHAVEZ URITA -0- 1498-33-35

AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha once de marzo del dos mil quince, registrada bajo el Número 1782, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número Tres, de la Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora GUADALUPE ENRIQUETA GAMEZ REZA y del señor HECTOR MANUEL BUSTILLOS GAMEZ, ambos por derecho propio, y además la primera como representante de la señora GUADALUPE BUSTILLOS GAMEZ, y el segundo como representante de la señora JOSEFINA ENRIQUETA BUSTILLOS GAMEZ, se dió inicio al TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARÍA a bienes del señor HECTOR MANUEL BUSTILLOS OCHOA, quien falleció el día cuatro de febrero del dos mil quince; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 17 de marzo del 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA



HECTOR MANUEL BUSTILLOS OCHOA -0- 1490-33-35

AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha primero de abril del dos mil quince, registrada bajo el Número 1789, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número Tres, de la Notaría a mi cargo, a solicitud de los señores IGNACIO ESPINO GARCIA, ISAAC PABEL ESPINO CHAPARRO e IGNACIO URIEL ESPINO CHAPARRO, y de la señorita DILIA BRISEIDA ESPINO CHAPARRO, se dió inicio al TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARÍA a bienes de la señora ALMA DILIA CHAPARRO CHAPARRO, quien falleció el día once de noviembre del dos mil catorce; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 7 de abril del 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA



ALMA DILIA CHAPARRO CHAPARRO -0- 1489-33-35

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Asociados de "PROMOTORA DE LA CULTURA MEXICANA", A.C., a la Asamblea General Ordinaria de Asociados que tendrá verificativo a las 13:30 horas, el día 07 de mayo del año en curso, en el domicilio del Casino de Chihuahua, sito en la calle Victoria No. 314 Colonia Centro de esta Ciudad de Chihuahua, México, la cual se desahogará de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del Informe de Actividades del Consejo Directivo desarrolladas durante el ejercicio de 2014.
II. Presentación de los Estados Financieros al Cierre del Ejercicio Social 2014.
III. Presentación del Informe del Comisario.
IV. Discusión y en su caso, aprobación del Informe rendido por el Consejo Directivo y la Información financiera presentada.
V. Ratificación del Listado actual de asociados.
VI. Designación de integrantes del Consejo Directivo y Comisarios para el ejercicio de 2015 - 2016.
VII. Designación de Delegados Especiales.
VIII. Redacción, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente.

Lic. Sergio Sáenz Guzmán
Secretario del Consejo Directivo

Chihuahua, Chih., a 25 de abril de 2015

PROMOTORA DE LA CULTURA MEXICANA -0- 1488-33

EDICTO:

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 23/2015, DEDUCIDO DEL JUICIO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO "MESA DE SAN RAFAEL" MUNICIPIO DE GUACHOCHI, CHIHUAHUA, PROMOVIDO POR **GETRUDIS LOERA MORENO**, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----
 GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.-----
 - - - Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día dos de los corrientes, presentado por **GETRUDIS LOERA MORENO**, y como lo solicita, de conformidad con los artículos 856 y 890 del Código-Adjetivo Civil, y los artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico denominado "MESA DE SAN RAFAEL", ubicado en el municipio de Guachochi, Chihuahua y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber operado en su favor la prescripción positiva (usucapión), el cual cuenta con una superficie de 9-95-03 Has. (Nueve hectáreas, Noventa y cinco áreas y Tres centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: -----

MEDIDAS: (laddó, rumbos, distancias y coordenadas).

CUADRO DE CONSTRUCCION					
LADO		RUMBO	DISTNCIA	CORRDENADAS	
EST.	PV.			Y.	X.
1				2000.00	2000.00
1	2	S 70°12'W	100.20	1966.6	1905.73
2	3	N 20°30'W	204.10	2157.23	1834.26
3	4	N 69°30'E	98.00	2191.55	1926.05
4	5	N 18°30'W	244.50	2423.41	1848.47
5	6	S 78°00'E	272.30	2366.80	2114.81
6	7	S 16°30'W	42.20	2326.34	2102.83
7	8	S 14°10'E	86.60	2242.38	2192.54
8	9	S 12°00'W	66.30	2177.53	2178.76
9	10	S 24°30'W	75.50	2108.83	2147.46
10	11	S 58°30'W	131.50	2040.13	2035.34
11	1	S 18°30'W	111.40	2000.00	2000.00

Teniendo los siguientes colindantes: **AL NORTE.-** Colinda con **MARCIANO ROSARIO AGUIRRE LOERA**; **AL SUR.-** Colinda con **EVER MORENO GARCIA**; **AL ESTE.-** Colinda con **GETRUDIS LOERA MORENO**, y; **AL OESTE.-** Colinda con **GETRUDIS LOERA MORENO**; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las diez horas del día veintidós de abril del año en curso, para el desahogo de la **Declaración Testimonial a cargo de un grupo de tres personas**, de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que el oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la **Inspección Judicial del inmueble**, se señalan las **trece horas del mismo día anteriormente señalado**, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el **Agente del Ministerio Público** y el **Encargado del Registro Público** de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los Artículos 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldó de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Conforme al artículo 891 del Código Adjetivo Civil; cítese al Agente del Ministerio Público, el Registrador de la Propiedad y los colindantes, haciéndoseles saber el inicio del presente juicio. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el número trescientos nueve, de la calle **Maclovio Herrera**, en la **Colonia Centro de esta Ciudad de Guachochi, Chihuahua**, y autorizando para tales efectos al Licenciado **RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA** y/o Licenciado **RICARDO HUGO AGUIRRE RODRIGUEZ**, de conformidad con el artículo 60 penúltimo párrafo, 65 y 118 del Código Adjetivo Civil. **-CÚMPLASE-**

NOTIFIQUESE.

- - - Así lo acordó y firma el **LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO**, Juez de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante el **LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO**, Secretario con quien actúa y da fe. - DOY FE.-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVenga Y PRESENTE JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

ATENTAMENTE
 GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 17 DE MARZO DEL 2015
 SECRETARIO

LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO



GETRUDIS LOERA MORENO
 -0-

1492-33-35-37

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----
 Que en esta Notaría Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 30648 TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del volumen XVIII dieciocho romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 16 dieciséis días del mes de abril del 2015 dos mil quince, se radico la sucesión Intestamentaria a bienes de **FRANCISCO HUMBERTO VALENZUELA LOPEZ**, quien falleció en la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua a los 13 trece días del mes de julio de 2001 dos mil uno, y **MARIA DEL CARMEN AGUIRRE ESPINO**, quien falleció en la ciudad de Creel, Chihuahua, a los 24 veinticuatro días del mes de octubre de 2014 dos mil catorce. La radicación se hizo a solicitud de los señores; **HUMBERTO LUIS VALENZUELA AGUIRRE** y **EVELIN AIDE VALENZUELA AGUIRRE**, por sus propios derechos, como hijos de los autores de la sucesión.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 16 de abril de 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

[Handwritten signature of Norberto Burciaga Cazares]



LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES. LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES
 NOTARIO PUBLICO NUM. SIETE
 CHIHUAHUA, CHIH.

FRANCISCO HUMBERTO VALENZUELA LOPEZ 1496-33-35
 -0-

AVISO

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, POR LICENCIA DE SU TITULAR LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, doy a conocer que mediante acta de fecha primero de Abril del año dos mil quince, inscrita con el número 394 trescientos noventa y cuatro del Libro Uno de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **HORACIO TORRES LOZANO**, quien falleció en Delicias, Chihuahua el día catorce de Marzo del dos mil catorce; Lo anterior a solicitud de la Señora **EDUARDA MARTINEZ QUINTERO** y sus hijos **RAUL** y **ALEJANDRO** ambos de apellidos **TORRES MARTINEZ**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaría en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Delicias, Chihuahua. a 15 de Abril del 2015.



LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ,
 ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA No. 1

HORACIO TORRES LOZANO
 -0-

1484-33-35

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1306/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO Y OTRO REPRESENTANTES DE BANCO HSBC MEXICO S.A., EN CONTRA DEL C. ROBERTO RODRIGUEZ, existe un auto que en su parte conducente dice:-----

AUDIENCIA DE REMATE: " --- En Ciudad Juárez, Chihuahua siendo las Doce horas del día Diez de Marzo del año dos mil quince, día y hora señalado por auto de fecha quince de enero del presente año, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA, se saque de nueva cuenta a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja de Ley, como lo solicita el promovente, se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del 20 % (veinte por ciento), por tratarse de Segunda Almoneda el bien inmueble materia del presente juicio, procedase a publicar un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Se señala para que tenga lugar LA SEGUNDA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.- Con lo que termina la presente firmando en ella el C. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien actúa asistido del Secretario de acuerdos Provisional LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, que da fe de las actuaciones.- DOY FE.-----

DATOS DEL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicado en la Calle Misión de Santa Mónica número 7807, Lote 33, manzana única del Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 25 a folio 25 del Libro 4915 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 195.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 45°00'19" mide 8.50 metros y colinda con Calle Misión de Santa Mónica; Al 2-3 NE 44°59'41" mide 23.00 metros y colinda con Lote 34; Al 3-4 SE 45°00'19" mide 8.50 metros y colinda con Fraccionamiento Misiones Princes; Al 4-1 SW 44°59'41" mide 23.00 metros y colinda con Lote 32.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 663,466.66 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 995,200.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Con la rebaja del veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MARZO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS,

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA,



ROBERTO RODRIGUEZ -0- 1508-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EVA OROZCO ALEMÁN Y JOSÉ MARMOLEJO ORTEGA PRESENTE.-

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 13/14 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA MORAL DENOMINADA BANCO "BBVA-BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE EVA OROZCO ALEMÁN Y JOSÉ MARMOLEJO ORTEGA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito del licenciado FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el veintitrés de septiembre de dos mil catorce, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS comunes a las partes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a EVA OROZCO ALEMÁN Y JOSÉ MARMOLEJO ORTEGA, así como por edictos de notificación que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal. Expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DE 2014.



LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

EVA OROZCO ALEMÁN -0- 1465-33-35

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 127/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL COMO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LAURA ARACELI NATERA MORENO, existen dos autos que a la letra dicen:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día treinta y uno de marzo del año en curso, presentado por el LICENCIADO DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, con la personalidad que tienen reconocida en autos, como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE para la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble objeto del presente asunto, ubicado en CALLE VILLA DE ALTAR NÚMERO 9538, FRACCIONAMIENTO CAMPO BELLO ETAPA II, EN ESTA CIUDAD, el cual obra inscrito bajo el número 75, a Folio 88, del Libro 4539, de la Sección Primera en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$380,500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos; y como postura legal, la cantidad de \$253,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

INSERTO: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Visto el proveído que antecede del que se desprende que se ordenó sacar a remate el bien inmueble objeto del presente juicio, y toda vez que se indicó que la calle en el que se encuentra ubicado dicho inmueble es Villa de Altar, a fin de no causar perjuicio alguno a las partes y de conformidad con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se aclara que el domicilio correcto del inmueble a rematar es el ubicado en CALLE VILLA DE ALTAR NÚMERO 9538, FRACCIONAMIENTO CAMPO BELLO, ETAPA II, EN ESTA CIUDAD, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. Debiendo formar el presente auto parte integral del auto de fecha seis de abril de dos mil quince.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Licenciada Karla Esmeralda Reyes Orozco.- Juez. Licenciado Miguel Ángel López Ortega. Secretario. Rúbricas.-----

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el cuerpo de este edicto.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua; 22 de abril de 2015. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.

LAURA ARACELI NATERA MORENO -0- 1503-33-35

-0-

AVISO NOTARIAL:

El día veinte de Abril del 2015, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por Acta Notarial número 55,797 del volumen 67, sesenta y siete, de Actos fuera de Protocolo, comparecieron los C. SIGIFREDO HERRERA GUTIERREZ, ISAIAS HERRERA GUTIERREZ y JESUS JOEL HERRERA GUTIERREZ, con el objeto de iniciar EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de la señora LUZ ELENA GUTIERREZ ESTRADA, persona que falleció en esta Ciudad, el día trece de Marzo del dos mil quince; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la autora de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo 4 cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 20 de Abril del 2015
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE


LIC. OVIEDO BACA GARCIA


LUZ ELENA GUTIERREZ ESTRADA 1504-33-35
-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HUMBERTO GUERRERO BERNAL, Notario Público Número Trece, en ejercicio para el Distrito Bravos, Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 (seiscientos treinta y cuatro) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, HAGO SABER:

Que mediante Acta número 3493 (tres mil cuatrocientos noventa y tres), del Volumen 3 (tres) del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, de fecha veinticinco del mes de febrero de dos mil quince, comparecieron las señoras PATRICIA EUGENIA AVILES VILLEGAS, CLAUDIA PATRICIA BUENO AVILES, MAYRA ALEJANDRA BUENO AVILES y KARINA IVETTE BUENO AVILES, para iniciar la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor OSCAR MANUEL BUENO SOLIS, quien falleció en esta Ciudad, el tres de Abril de dos mil catorce; exhibiéndome las Actas de defunción, matrimonio y las de nacimiento de las denunciadas, manifestándome: a) Que el señor Oscar Manuel Bueno Solis, tuvo su último domicilio en el Plutarco Elías Calles, Edificio 1707 (mil setecientos siete), Departamento 02 (cero, dos), en Fovissste Chamizal I (uno romano), en Ciudad Juárez, Chihuahua; b) Que los comparecientes son los únicas herederas; c). Que no han iniciado la tramitación Judicial de la Intestamentaria.

Lo anterior se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en uno de los Periódicos de mayor circulación del Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE


LICENCIADO HUMBERTO GUERRERO BERNAL


OSCAR MANUEL BUENO SOLIS 1505-33-35
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. ESMERALDA VILLA ALMANZA Y SALVADOR GOMEZ GARCIA:

En el expediente número 630/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de ESMERALDA VILLA ALMANZA Y SALVADOR GOMEZ GARCIA, existe el siguiente: -----

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de apoderado legal de ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en su carácter de administradora del FIDEICOMISO F/385, en contra de ESMERALDA VILLA ALMANZA y SALVADOR GÓMEZ GARCIA, según el expediente número 630/2012, y: -----

--- RESULTANDO --- CONSIDERANDO --- RESUELVE ---
PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.- **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y los demandados se constituyeron en rebeldía.- **TERCERO.-** Se condena a los señores ESMERALDA VILLA ALMANZA y SALVADOR GÓMEZ GARCÍA a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad hipotecado, que deberá realizarse en pública subasta, y con el producto de su venta, realizar el pago a SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, quien tiene el carácter de Administradora de CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en carácter de fiduciario del fideicomiso numero F/385, de las siguientes prestaciones: la cantidad total de 168,291.81 UDIS (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y UNO UNIDADES DE INVERSIÓN) que incluye los siguientes conceptos: la cantidad de 115,226.39 UDIS (CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PUNTO TREINTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de capital crédito; la cantidad de 10,067.74 UDIS (DIEZ MIL SESENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de capital amortizado; la cantidad de 33,350.24 UDIS (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PUNTO VEINTICUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de interes ordinarios; la cantidad de 2,296.58 UDIS (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de intereses moratorios; la cantidad de 2,139.99 UDIS (DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de comisiones; la cantidad de 5,210.87 UDIS (CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PUNTO OCHENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de primas de seguros; deuda al día PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, por lo que es procedente condenar al pago de las cantidades que por dichos conceptos se sigan generando y hasta el momento de efectuarse el pago total de las prestaciones reclamadas, las que deberán ser determinadas en ejecución de sentencia. **CUARTO.-** Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas. **QUINTO.- NOTIFIQUESE** por medio de Edictos, los que deberán publicarse por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal, y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **NOTIFIQUESE** Así lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Patricia Guadalupe Guerrero Martínez con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MARZO DE 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ESMERALDA VILLA ALMANZA 1509-33-35
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 747/2013, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARTINA EMILIA PEREZ SALDAÑA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el día cuatro de septiembre del año dos mil catorce, por el Licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de las diversas oficinas que fueron requeridas para ello, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARTINA EMILIA PEREZ SALDAÑA, la radicación del expediente 747/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que refiere en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 40. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.



SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

[Handwritten signature of Lic. Alberto Avila Barrio]

MARTINA EMILIA PEREZ SALDAÑA

-0-

1511-33-35-37

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 106/2013, relativo al juicio Ordinario Mercantil, promovido por el licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de EDUARDO ARMANDO NACCIF ALVARADO y SORAYA ISELA VEGA DUARTE, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---Agréguese el escrito presentado el seis de abril del año dos mil quince, por el licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS. Como lo solicita por las razones que expone, procédase al remate en primera pública almoneda, del bien inmueble gravado, que es el ubicado en la calle Arco del César número 16929 (dieciséis mil novecientos veintinueve), del Fraccionamiento Los Arcos, etapa XVIII de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 126 (ciento veintiséis) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 82 (ochenta y dos), a folio 87 (ochenta y siete), del libro 3234 (tres mil doscientos treinta y cuatro), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en un Periódico de circulación amplia por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$468,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día once de mayo del año dos mil quince, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre del año dos mil once. --- Así mismo, se le tiene autorizando para que reciban los edictos de remate a las personas que menciona.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE ABRIL DEL 2015.



LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDUARDO ARMANDO NACCIF ALVARADO

-0-

1513-33-34-35

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. JAVIER ROBLES MERAZ Y MAIRA ERNESTINA GARCIA MENDOZA PRESENTE.-

En el expediente número 375/2010, relativo al JUICIO ESPECIAL IPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PELITOS Y COBRANZAS, DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JAVIER ROBLES MERAZ Y MAIRA ERNESTINA GARCIA MENDOZA, en fecha nueve de diciembre del año dos mil trece, se dictó sentencia en la cual en sus puntos resolutivos dice: PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria. SEGUNDO.- La parte actora acreditó parcialmente su acción y los demandados no se excepcionaron. TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo originalmente pactado en el Contrato de Crédito base de la acción, y por consecuencia se condena a los demandados señores JAVIER ROBLES MERAZ Y MAIRA ERNESTINA GARCIA MENDOZA a pagar anticipadamente el saldo del crédito otorgado y accesorios legales a Hipotecaria Nacional S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, mismos que se desglosan de la siguiente manera: La cantidad de \$372,907.96 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 69/100 M.N.), por concepto de suerte principal del crédito otorgado y dispuesto conforme lo pactado en la cláusula segunda del contrato de crédito base de la acción; la cantidad de \$19,686.22 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios no pagados desde el mes de noviembre del dos mil nueve, conforme lo pactado en la cláusula quinta del contrato de crédito base de la acción de conformidad con el Estado de Adeudo; la cantidad de \$2,132.62 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.), por concepto de pena por mora no pagada conforme lo pactado en la cláusula sexta del contrato de crédito base de la acción de conformidad con el Estado de Adeudo; la cantidad de \$1,808.65 (UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 65/100 M.N.), por concepto de prima de seguro no pagada y la que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a lo pactado en la cláusula Décima del contrato de crédito base de la acción de conformidad con el Estado de Adeudo. CUARTO.- Se absuelve a los demandados el pago de las cantidades que la actora llegue a erogar por cuenta de la parte demandada, para cubrir responsabilidades fiscales que pesen sobre el inmueble hipotecado, más los intereses que se causen por los mismos, que se eroguen por tal concepto; así como del pago de la pena por mora y de intereses ordinarios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. QUINTA.- Se condena a los demandados al pago en costas. - NOTIFIQUESE- - Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretaria Ciudadana Licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. -DOY FE-

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 3 DE ABRIL DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES



JAVIER ROBLES MERAZ

-0-

1514-33-35

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 387/2005, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado FRANCISCO OLEA VILADOMS apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MIGUEL ANGEL PIÑON VALENZUELA y ROCIO ARRIAGA GARCIA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

---Agréguese el escrito presentado el seis de abril del año dos mil quince, por el licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Villa de Ávila, número 9747 (nueve mil setecientos cuarenta y siete) esquina con calle Villa Colonial del Fraccionamiento Villa Dorada de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 120.129 M2 (ciento veinte metros cuadrados con ciento veintinueve centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 36 (treinta y seis) a folios 36 (treinta y seis) del libro 3305 (tres mil trescientos cinco) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. -----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$462,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$308,333.32 (TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. -----

Se señalan las diez horas del día trece de mayo del año dos mil quince, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Así mismo, téngasele autorizando para recibir los edictos a la persona que menciona. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE ABRIL DEL 2015.



LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MIGUEL ANGEL PIÑON VALENZUELA

-0-

1515-33-35

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 196/13, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO Y OTRO COMO APODERADOS DE BANCO HSBC MEXICO S.A., EN CONTRA DE LOS CC. ALFREDO ANTONIO VAZQUEZ HINOJOSA Y MARIA LIZBETH AGUIRRE CARDENAS, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle José Tena 1715, Lote 7, de la Manzana 85, del Fraccionamiento Oasis Revolución, II Etapa, IV Sección, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 23 a folio 2 del Libro 2143 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 122.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 84°20'00" mide 7.00 metros y colinda con Calle José Tena; Al 2-3 NE 5°40'00" mide 17.50 metros y colinda con Lote 8; Al 3-4 SE 84°20'00" mide 7.00 metros y colinda con Lote 28; Al 4-1 SW 5°40'00" mide 17.50 metros y colinda con Lote 6.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 142,933.33 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 214,400.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien actúa asistido de la Secretaria Proyeclista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE ABRIL DEL 2015.

C. SECRETARIO

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

ALFREDO ANTONIO VAZQUEZ HINOJOSA 1507-33-35
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 88/14, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO Y OTROS APODERADOS DE BANCO HSBC MEXICO S.A., EN CONTRA DE LA C. IRMA OLIVAS RAMOS, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Capitán Emilio Molina número 1704, Lote 33, Manzana 71, del Fraccionamiento Oasis Revolución, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 1653 a folio 101 del Libro 2133 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 122.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 84°20'00" mide 7.00 metros y colinda con Calle Capitán Emilio Molina; Al 2-3 SW 05°40'00" mide 17.50 metros y colinda con Lote 32; Al 3-4 SE 84°20'00" mide 7.00 metros y colinda con Lote 2; Al 4-1 NE 05°40'00" mide 17.50 metros y colinda con Lote 34.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 173,666.66 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTAY SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 260,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MARZO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

IRMA OLIVAS RAMOS 1506-33-35
-0-

EDICTO:

JUZGADO PRIMERO DE O CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 475/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. MERCEDES MELENDEZ VILLALOBOS EN CONTRA DE LOS C.C. JAVIER PAREDES RAMIREZ Y ROSA ANGELICA FAVELA FAVELA DE PAREDES, obra un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

-- Por presentado el C. Licenciado RUBEN AARON AGUIRRE NAJERA, con su escrito recibido el día veintitrés de marzo del año en curso, a las trece horas con veintiséis minutos, atento a lo que solicita, advirtiéndose del sumario que ha quedado justificado el desconocimiento de paradero del demandado JAVIER PAREDES RAMIREZ, consecuentemente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de EDICTOS, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Parral que se edita en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en los tableros de avisos de este Tribunal, edicto en mención, por medio de los cuales se hace del conocimiento del C. JAVIER PAREDES RAMIREZ que la C. MERCEDES MELENDEZ VILLALOBOS le demanda el Juicio Ordinario Civil; las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que celebraron originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día 3 de noviembre de 1988 y por ende el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado de tal contrato. B).- Como consecuencia de lo anterior, a la parte demandada se le reclama al día 22 de mayo del 2014, el pago de 95.164 veces el salario mínimo mensual y vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$173,058.59 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N.), por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido. C).- El pago de la cantidad de \$70.226 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuya equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$127,780.82 (CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 82/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios que se han generado al 22 de mayo del 2014 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha. D).- El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. E).- El pago de los gastos y costas del juicio. Por consiguiente, habiéndose radicado ante este Tribunal la demanda en la vía y forma propuesta y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero del demandado se ordena emplazarlo por este medio, haciéndole de su conocimiento que este Tribunal le concede un término de NUEVE DIAS MÁS DIEZ DIAS en razón de dicho desconocimiento para que brinde contestación a la reclamación interpuesta en su contra, término que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 252 y 123 del ordenamiento legal invocado. Así mismo se hace del conocimiento del demandado que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE. -- Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. Doy fe.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFETIVO NO REELECCION.
HGO. DEL PARRA, CHIH., A

EL C. LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



JAVIER PAREDES RAMIREZ
-0-

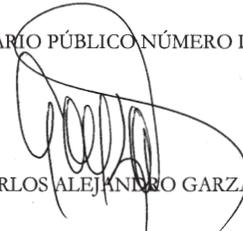
1510-33-35-37

PRIMER AVISO NOTARIAL

El suscrito, Licenciado CARLOS ALEJANDRO GARZA SAÉNZ, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número 1005 mil cinco y 1009 mil nueve del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de la notaria a mi cargo, de fechas seis de abril y catorce de abril de dos mil quince, a solicitud de las señoras SILVIA SUSANA, MARÍA LUISA, GUADALUPE, MARTHA y LAURA todas de apellidos SERRANO TORRES, en su carácter de hijas, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora SILVIA SUSANA TORRES FALOMIR, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, el veintiséis de enero de dos mil catorce. En dicho trámite se justificó el parentesco de las solicitantes y se dio cumplimiento a lo establecido por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho a la herencia, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Allende número setecientos tres, colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a quince de abril de dos mil quince.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS



LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SAÉNZ



SILVIA SUSANA TORRES FALOMIR
-0-

1461-33-35

EDICTO DE NOTIFICACION

CESAR ADRIAN CRUZ CANO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 564/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por BIVIANA MARGARITA GALLEGOS MERAZ, en contra de CESAR ADRIAN CRUZ CANO Y TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

-- Agréguese a los autos el escrito del LICENCIADO JORGE LUIS CASTAÑEDA MIRANDA, con la personalidad que tiene reconocida en autos como autorizado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer, mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el termino de **TREINTA DÍAS** para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar al demandado **CESAR ADRIAN CRUZ CANO**, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado que da fe de las actuaciones. DOY FE.”(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARAVOS

CESAR ADRIAN CRUZ CANO
-0-

1374-31-33

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 143/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS APODERADA DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BEVA BANCOMER, EN CONTRA DE GERARDO ENRIQUE DE LA ROSA GARCIA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diez del actual, presentado por el C. LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA almoneda del bien inmueble gravado con una rebaja del 20% (veinte por ciento), consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE MINA LA TRINIDAD NÚMERO 1730 DEL FRACCIONAMIENTO VILL DEL REAL ETAPA II FASE K DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 24, a folio 24, del libro 3217 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$263,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$175,733.32 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las doce horas del día NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se autoriza a los CC. JOSÉ EDUARDO YAÑEZ MENDOZA Y RAUL ANDRES YAÑEZ RODRIGUEZ para recibir dichos edictos. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del precitado Código. Así mismo, se habilitación de días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. -----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.Clave: 1119 :cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE ABRIL DEL 2015.

LA SECRETARIA PROYECTISTA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA



EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 889/2004 relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores en contra de Guadalupe Fong Pasillas y Ruth Elena Quiroz Romero de Fong, entre otras constancias obra el siguiente: - - -

A C U E R D O: Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de abril del año dos mil quince. Por recibido el treinta y uno de marzo del año en curso el escrito signado por la Lic. Graciela Castañeda López cuya personalidad se encuentra acredita en autos y como lo solicita procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Cibola 512, lote 19, manzana 20, del fraccionamiento Praderas del Sur etapa I de esta ciudad, con superficie total de 120.05 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 18, a folio 26, del libro 2574, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$211,049.88 (doscientos once mil cuarenta y nueve pesos 88/100 m.n.), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$140,699.92 (ciento cuarenta mil seiscientos noventa y nueve pesos 92/100 m.n.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del seis de mayo de dos mil quince convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

N o t i f i q u e s e: Así lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. - -Lic. A. Gomez A. Lic. A.M. Cárdenas V. Rúbricas.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"Sufragio Efectivo. No Reelectionismo"
Cd. Juárez, Chih., a 15 de abril de 2015
Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 33.67
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,031.21
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,015.61
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.67
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$33.85
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$828.60
<i>Media página</i>	\$414.30
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

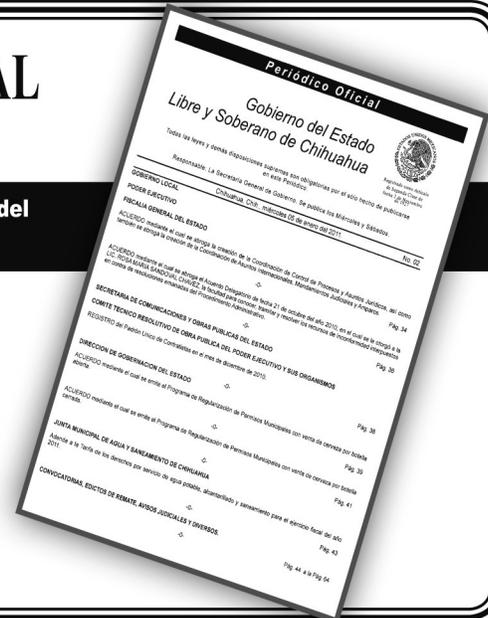
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx